



LA POLÍTICA PETROLERA
EN EL GOBIERNO DE LA
REVOLUCIÓN CIUDADANA:

EL CASO CAMPO SACHA

Nelson E. García Osorio

La política petrolera
en el gobierno de la revolución ciudadana:
El caso del Campo Sacha.

Autor:

García-Osorio Nelson Euclides

Título del libro:

La política petrolera en el gobierno de la revolución ciudadana: El caso del Campo Sacha

Primera Edición, 2022

ISBN: 978-9942-7014-0-4

© Abril, 2022

© Editorial Grupo AEA, Santo Domingo - Ecuador

© García-Osorio Nelson Euclides

Editado y diseñado por Comité Editorial del Grupo AEA

Hecho e impreso en Santo Domingo - Ecuador

Cita.

García-Osorio, N. (2022). La política petrolera en el gobierno de la revolución ciudadana: El caso del Campo Sacha. Editorial Grupo AEA.

Cada uno de los textos de la Editorial Grupo AEA han sido sometido a un proceso de evaluación por pares doble ciego externos (double-blindpaperreview) con base en la normativa del editorial.



Grupo AEA

Grupo de Asesoría Empresarial y Académica

www.grupo-aea.com

www.editorialgrupo-aea.com



Grupo de Asesoría Empresarial & Académica



[Grupoaea.ecuador](https://www.instagram.com/grupoaea.ecuador)



Editorial Grupo AEA

El contenido, fotografías, gráficos, cuadros, tablas y referencias es de exclusiva responsabilidad del autor y no necesariamente reflejan el pensamiento de la Editorial Grupo AEA.



Este documento se publica bajo los términos y condiciones de la licencia Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0).

El “copyright” y todos los derechos de propiedad intelectual y/o industrial sobre el contenido de esta edición son propiedad de la Editorial Grupo AEA y sus Autores. Se prohíbe rigurosamente, bajo las sanciones en las leyes, la producción o almacenamiento total y/o parcial de esta obra, ni su tratamiento informático de la presente publicación, incluyendo el diseño de la portada, así como la transmisión de la misma de ninguna forma o por cualquier medio, tanto si es electrónico, como químico, mecánico, óptico, de grabación o bien de fotocopia, sin la autorización de los titulares del copyright, salvo cuando se realice confines académicos o científicos y estrictamente no comerciales y gratuitos, debiendo citar en todo caso a la editorial.

García-Osorio Nelson Euclides

Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE

✉ Correo: negarcia2@espe.edu.ec

🆔 Orcid: <https://orcid.org/0000-0002-2286-3793>



Economista (Universidad Central del Ecuador), Diploma superior en relaciones internacionales mencion economía y finanzas (Universidad Andina Simon Bolivar) y Magister en relaciones internacionales mencion economía politica internacional (Universidad Andina Simon Bolivar).

Es profesor de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE. En 2016 recibió el reconocimiento de parte del Colegio de Economistas de Pichicha por haber cumplido veinticinco años de ejercicio profesional al servicio de los grandes interés y objetivos del país.

Es autor del libro Evolución de la banca privada después de la crisis financiera (2016), coautor de Formulación y evaluación de proyectos (2020) y autor de varios artículos publicados en revistas indexadas.

Índice

Índice	vi
Índice de tablas.....	viii
Índice de figuras	viii
Prefacio	ix
Introducción.....	xi
Antecedentes.....	1
Sistema de explotación del recurso natural petróleo.....	11
Entorno jurídico en el contexto de los recursos naturales	21
Constitución de la República del Ecuador.....	22
Ley de hidrocarburos	24
Sistema especial de licitaciones y reglamentos	28
Reglamento de contratación para obras, bienes y servicios específicos de Petroecuador y sus empresas filiales.	29
Antecedentes de explotación en el Campo Sacha.....	35
El Proceso de transferencia del Campo Sacha a Operaciones Río Napo CEM.	40
Contrato modificadorio al contrato No 2009073 de servicios específicos	44

Contrato modificatorio al contrato No. 2009073 y a su modificatorio No. 2009085 de servicios específicos.....	49
Conclusiones	57
Recomendaciones	61
Anexo A	65
Anexo B.....	71
Anexo C	72
Anexo D	73
Anexo E.....	74
Referencias.....	77

Índice de tablas

Tabla 1 Producción de crudo nivel mundial 2019 (Mt) **	7
Tabla 2 Producción nacional anual de petróleo crudo en campos (miles de barriles)	12
Tabla 3 Operaciones del sector público no financiero (Ingresos en millones de dólares)	14
Tabla 4 Operaciones del sector público no financiero (participación en el ingreso total en porcentaje)	16
Tabla 5 Costo de operación de la producción incremental	45

Índice de figuras

Figura 1 Producción nacional de petróleo crudo	13
Figura 2 Operaciones del sector público no financiero (ingresos en millones de dólares)	15
Figura 3 Operaciones del sector público no financiero (participación en el ingreso total en porcentaje)	17
Figura 4 Sacha: promedio producción vs fiscalizado por ORN Nov 2009 – Dic 2010	46
Figura 5 Sacha: promedio fiscalizado y curva base Dic 2010- Oct 2011	47
Figura 6 Producción Campo Sacha y producción total nacional en miles de barriles.....	48

Prefacio

Esta investigación tuvo como objetivo analizar la administración y explotación petrolera en el Campo Sacha, por parte de Operaciones Río Napo Compañía de Economía Mixta, ORNCEM, como estrategia de inversión, para lo cual se hizo un análisis del marco jurídico en el que se encontraba, el rendimiento en la producción de acuerdo al contrato de servicios específicos, tipo de inversión (maquinaria) que la empresa utilizó en la extracción, y se midió el nivel de producción en el Campo Sacha, mediante la cuantificación del petróleo extraído.

Se realiza un resumen del manejo del petróleo a partir de 1972 hasta el 2020, así también se describe la política petrolera aplicada en los gobiernos, desde Oswaldo Hurtado hasta la administración de Rafael Correa¹ y Lenin Moreno.

Luego, se analiza el entorno jurídico en el contexto de los recursos naturales especialmente del petróleo, en el marco de la Ley de Hidrocarburos y de la Constitución de la República del Ecuador.

¹ 15 de enero 2007 – 24 de mayo de 2017

Así como también, se analiza la producción en el Campo Sacha, adjudicada a ORNCEM mediante el contrato de servicios específicos y de acuerdo con sus dos contratos modificatorios.

Se concluye con algunas consideraciones que se deben tomar en cuenta y que llaman a la reflexión cuando se proponen y ejecutan contratos cuyo beneficio no es el mejor para el país.

Introducción

El petróleo es uno de los negocios más rentables del mundo, razón por la cual, para lograr el control de las reservas petroleras algunos países han sido invadidos. Al mismo tiempo, el petróleo cada vez es más escaso y su extracción y procesamiento son cada vez más caros.

La expansión global del modelo extractivista de desarrollo provoca que, cada día, más consumidores pugnen por reservas de recursos naturales que se vuelven paulatina e inexorablemente escasas. Esta disyuntiva ha activado una tensa competencia entre Estados y agentes diversos por el acceso a las materias primas.

En el Ecuador, la mayor parte de energía utilizada proviene del petróleo y del gas natural, de igual manera, el petróleo es uno de los principales rubros de ingreso.

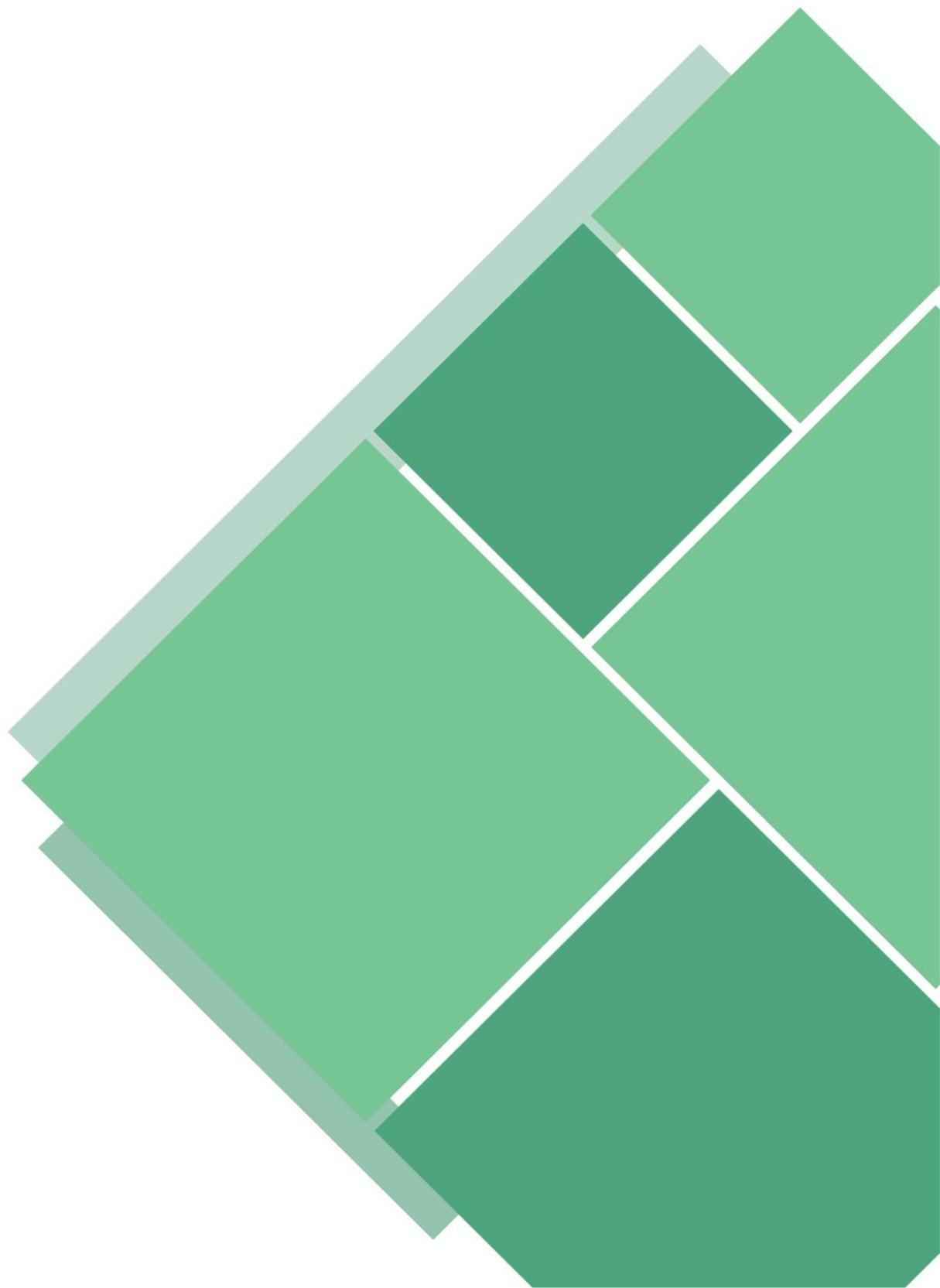
El Estado Ecuatoriano, dentro de una alianza estratégica entre Ecuador y Venezuela, en septiembre del 2009 formó la Empresa binacional Operaciones Río Napo Compañía de Economía Mixta –ORNCEM, encargada de la administración y explotación petrolera del Campo Sacha, inicialmente por el lapso de 10 años.

El Campo Sacha es el de mayor producción de crudo mediano entre 27-29°API en sus distintas arenas, considerado como “la joya de la corona”, históricamente manejado por el Estado.

Debido a la falta de inversión para incrementar la producción se realizó el contrato de servicios específicos y sus dos contratos modificatorios, como nuevo modelo de manejo petrolero, que incluyó el incremento de la producción, desarrollo, optimización, mejoramiento integral y explotación de este recurso no renovable, cuyo fin es el beneficio de los ingresos fiscales que contribuyan al desarrollo social y económico del Ecuador.

Para lograr este objetivo, la política petrolera del gobierno de Rafael Correa impulsó una reforma parcial a la Ley de Hidrocarburos que permitió, que de “contratos de participación” en la explotación petrolera, cambiar a la de “prestación de servicios” y “servicios específicos”, este último, con empresas estatales para que manejen campos petroleros en producción, sin ningún riesgo exploratorio.

Antecedentes



Antecedentes

Durante los últimos 42 años del régimen democrático², varios gobiernos han aceptado las condiciones del Fondo Monetario Internacional a través de la suscripción de las cartas de intención. Los grupos financieros y los gremios empresariales integrados en las cámaras de la producción son los sectores sociales que mayor influencia han ejercido en el poder económico y político del país.

Manejaron la política monetaria sobre la base de macro y micro devaluaciones del sucre que era la moneda nacional hasta antes del año 2000³ se beneficiaron los grupos financieros y agroexportadores,

² Tras nueve años de dictaduras, la democracia en el Ecuador empezó en el año de 1979 con el presidente Jaime Roldós, después de su muerte vendría el segundo presidente Oswaldo Hurtado quien fue vicepresidente de Roldós, luego León Febres Cordero, Rodrigo Borja y Sixto Duran Ballén quienes a pesar de gobernar con dificultades lograron terminar sus períodos. Más tarde vendría el sexto presidente Abdalá Bucaram cuyo gobierno tuvo mucha corrupción, principalmente por esta razón terminó huyendo a Panamá como exiliado. Después de que el país estuvo en un caos tras la salida de Bucaram, Rosalía Arteaga fue presidenta por un día siendo sustituida por Fabián Alarcón quien sería el séptimo presidente.

Elegido por votación del pueblo en 1998 el octavo presidente fue Jamil Mahuad, luego del derrocamiento de este subió al poder el vicepresidente Gustavo Noboa. El siguiente mandatario elegido por el pueblo fue el décimo presidente Lucio Gutiérrez, quien por una rebelión de forajidos salió del poder siguiéndole Alfredo Palacio, el décimo primer presidente, quien fue vicepresidente de Gutiérrez. Rafael Correa fue presidente número doce, luego llega al gobierno Lenin Moreno y actualmente Guillermo Lasso.

³ Ecuador se dolarizó el 9 de enero del año 2000, es decir se adoptó de manera oficial la moneda de los Estados Unidos de Norte América, el dólar.

mientras que los más afectados fueron los sectores sociales de bajos ingresos económicos.

En 1972 se inició la explotación del petróleo en la región amazónica, pero también fue el inicio de un exagerado endeudamiento externo. “En este año el saldo de la deuda era de 241.5 y en 1990 paso a 11.855.6 millones de dólares” (Llanes, 2008). En este periodo la deuda creció a una tasa promedio del 24 por ciento, que, para cumplir con las obligaciones de pago a los organismos acreedores, estos obligaron a los gobiernos de turno a poner en vigencia “políticas de ajuste para estabilizar la economía”.

“La deuda y la crisis que de ella se derivó, determinaron la adopción de medidas de ajuste estructural impuestas por los organismos multilaterales (FMI, BM, BID, entre otros) para el pago del servicio de la deuda, medidas cada vez más regresivas en términos de garantías sociales. Dicho de otra manera, se ha favorecido la apertura de los mercados ecuatorianos, mientras aumentó la dependencia de los capitales externos y la vulnerabilidad del mercado ante los choques externos a cambio de condiciones de vida cada vez más dramáticas para los ecuatorianos”. (Acosta,2008)

Ante lo cual el Estado no disponía de recursos para realizar inversiones en el área petrolera, de tal manera que el gobierno de Oswaldo Hurtado creó el “contrato de prestación de servicio”.

Posteriormente, el gobierno de Sixto Durán Ballén, a inicios de los años noventa creó la “Ley de Modernización del Estado, privatizaciones, y prestación de los servicios por parte de la iniciativa privada” y nuevos contratos petroleros de “participación y de campos marginales” con incentivos tributarios. Cabe señalar que el cambio de los contratos petroleros no faculta la Ley de Hidrocarburos, sino solamente permite su modificación en el caso “*si conviniere a los intereses del Estado*” (Ley Hidrocarburos, p.17)

El gobierno de Gustavo Noboa Bejarano, en cambio prefirió crear un “convenio de alianza estratégica” que le permita suscribir en forma directa contratos de “servicios específicos” con empresas petroleras estatales, obviando el proceso licitatorio.

La actual Constitución Política del Estado señala que los recursos naturales no renovables, considerados como un sector estratégico, son de propiedad del Estado.

El gobierno del presidente Rafael Correa, mantuvo políticas basadas o inspiradas en el manejo neoliberal del sector de hidrocarburos, reflejada en la extracción de los recursos naturales, en gran parte representada por empresas internacionales. Esta manera de manejar el petróleo se considera como una fuente de desarrollo, situación cuestionable por el decrecimiento natural de las reservas del petróleo. Además, no sólo se trata de administrar y usar correctamente los recursos naturales, sino de cambiar la modalidad de exportación primaria, que nos ha llevado a un alto grado de dependencia con los países desarrollados que disponen de tecnología de punta.

La política petrolera del gobierno del Econ. Correa impulsó una reforma parcial a la Ley de Hidrocarburos permitió cambiar de “contratos de participación” en la explotación petrolera a la de “prestación de servicios”.

Así como también promovió los contratos de “servicios específicos” con empresas estatales para que manejen campos petroleros en producción, sin ningún riesgo exploratorio. En ese marco se creó la empresa de economía mixta Río Napo, cuyos términos de referencia del contrato de servicios específicos para la explotación y administración petrolera en el Campo Sacha, contempló la participación del gobierno ecuatoriano, a través de Petroecuador, en un 70%, mientras que el gobierno venezolano a través de PDVSA participa con un 30%, comprometiéndose a incrementar el volumen de producción, a partir de la firma del contrato.

El contrato de servicios específicos manifiesta la transferencia de tecnología y la inyección de capital extranjero para incrementar la producción de manera gradual, partiendo de una curva base, explicada técnicamente de acuerdo con la producción histórica.

Es importante determinar la evolución de la participación del Campo Sacha en la producción petrolera total, mediante la cuantificación de petróleo extraído y entregado, fiscalizado, a Petroecuador, en los años de la administración de la empresa binacional, Operaciones Río Napo Compañía de Economía Mixta, ORNCEM, la cual se comprometió a implementar nuevas torres de perforación para extraer más crudo e incrementar la producción diaria.

De tal forma demostrar el grado de cumplimiento del acuerdo internacional, en este caso entre Ecuador y Venezuela a través de sus filiales petroleras, que conformaron la empresa ORNCEM con el fin, de incrementar la producción del Campo Sacha.

Además, al señalar la participación del ingreso petrolero en el presupuesto total del país, permite resaltar su importancia en el financiamiento del Estado durante los años 2000 - 2016.

Por otro lado, ante la necesidad del gobierno ecuatoriano de disponer de más recursos económicos para solucionar ciertos problemas, se sigue con un modelo extractivista, planteado como la “extracción responsable” de los recursos, mientras que otros actores políticos, manifiestan que se debe plantear la no extracción de los recursos naturales.

Según los expertos en energía, la producción mundial de petróleo llegará algún día, a un momento máximo o "pico" de producción diaria, seguido de una caída cada vez más brusca del suministro.

Klare⁴ (2010), manifiesta *“cuando el petróleo comience su declive, previsto para algunos años más, pico del petróleo, Estados Unidos y China, las dos máximas potencias consumidoras del crudo a escala planetaria, probablemente tendrán conflictos para su captura”*.

En el 2004 se manifestaba que América del Norte es la región que más petróleo consume. También la zona Asia-Pacífico es un gran consumidor a pesar de tener menos yacimientos. Es decir, estas dos

4 El profesor Klare, agudo analista de la geopolítica de los recursos naturales y crítico de los gobiernos de EEUU, esboza el panorama que se presenta al mundo, y en particular a EEUU, ante el inevitable fin de la era del petróleo tradicional y, barato.

regiones son las que más consumen en los últimos años (jrcasan, 2014).

En la Tabla No.1 se observa que al 2019 América es la que más produce seguido de Medio Oriente. Cabe señalar que en el año 2010 América y Medio Oriente tenían una participación en la producción de crudo a nivel mundial del 24 y 30 por ciento respectivamente (Global Energy Statistical Yearbook 2011). Al año 2019 América incremento su producción y alcanzo una participación de 32 por ciento es decir 8 puntos más. Mientras que Medio Oriente en el mismo periodo, aumento solamente en el uno por ciento (Enerdata, 2020)

Tabla 1

*Producción de crudo nivel mundial 2019 (Mt) ***

Continente/Región	2019
Europa	161
CEI*	705
América	1.429
Asia	347
Oceanía	17
África	401
Medio Oriente	1.377
Mundo	4.437

Fuente: (Enerdata, 2020)

*Comunidad Estados Independientes

**Millones de toneladas

La expansión global del modelo occidental, extractivista, de desarrollo provoca que cada día más consumidores pugnen por reservas de recursos naturales que se vuelven paulatina e inexorablemente escasas. Esta disyuntiva ha provocado frecuentemente una competencia entre estados y agentes diversos por el acceso a las materias primas.

En la actualidad los gobiernos tienden a un nacionalismo de los recursos porque estos son considerados estratégicos. Hoy la mayoría de las principales compañías petroleras en el mundo son empresas estatales.

“Michael Klare, experto mundial en políticas de energía y recursos, advierte que el mundo se encuentra a las puertas de una nueva guerra fría: El control del petróleo va a definir, en pocos años, el mapa geopolítico de la Tierra.

Este autor desmenuza la emergencia de un orden mundial signado por la variable energética debido de que las materias primas, y del petróleo en concreto están disminuyendo. La mayor parte de reserva se encuentra en sitios muy profundos o en puntos geográficos muy difíciles de llegar, encareciendo la extracción del crudo. Por esta razón, se entiende que, los líderes gubernamentales no confían en la capacidad de las empresas

privadas para superar los retos que plantea esta realidad. Por ello están asumiendo el control del espacio energético” (Klare, 2010)

Los países más pobres serán capaces de ser eficientes en el consumo de energía, tal vez una reflexión profunda y realista evitará el caos.

En todo caso, la producción de petróleo mundial se mantendrá, pero no se logrará incrementar en el volumen deseado para satisfacer las futuras demandas mundiales. “Los resultados serán: altos precios permanentes, fuerte competencia internacional por los suministros disponibles, y escasez periódica causada por tensiones políticas y sociales en los países productores de petróleo” (Klare, 2011)

De ahí, la importancia de analizar en qué medida este modelo extractivista es lo mejor para la economía del país, así como también el uso adecuado de estos recursos, enmarcados en la modalidad primario-exportadora, que por muchos años ha mantenido al Ecuador subordinado en el contexto internacional.

La política petrolera del Ecuador ha impulsado el manejo del petróleo a través de la modalidad de contratos de obras o servicio específicos, detallada en las páginas posteriores (Ley de Hidrocarburos); y, por

prestación de servicios. Esta modalidad de prestación de servicios contempla que el Estado reembolsa todos los gastos operacionales en la exploración y explotación del petróleo a la contratista, sólo si hubiere encontrado hidrocarburos comercialmente explotables, y la diferencia se reparte entre el Estado y la empresa, de acuerdo con lo establecido en el contrato.

Los contratos de participación ya no se ejecutan en el país, porque el Estado perdía de manera permanente en la participación de la producción.

La producción, se mide en los reportes de barriles diarios producidos en cada uno de los pozos y reportados a EP Petroecuador, así como también se evalúa la nueva inversión y la tecnología implementada para cumplir con los objetivos de este tipo de prestación de servicios y mitigar el medio ambiente.

Sistema de explotación del recurso natural petróleo

Los países ricos en recursos naturales, cuya economía se sustenta prioritariamente en una economía primario-exportadora de recursos petroleros y/o minerales, característica de muchos países subdesarrollados, llevaría a afirmar que *“los países que dependen de la extracción y exportación de los recursos naturales encuentran mayores dificultades para desarrollarse”* (Acosta, 2009) precisamente por disponer de la existencia de productos primarios.

En el caso de Ecuador la producción nacional de petróleo crudo, conformado por Petroecuador y las empresas privadas, en el periodo 2006-2010 decreció a una tasa promedio anual en el orden del 2.4%, reflejándose en una curva hacia abajo. Sin embargo, la producción correspondiente a Petroecuador se incrementó en promedio a un ritmo del 5%, debido a que, *“Limoncocha, bloque 15, Eden Yuturi, Yanaquincha, a partir del 16 de mayo de 2006 pasan a ser operadas por EP Petroecuador por caducidad del contrato entre el Estado y la Compañía Occidental”* (BCE, 2010). Además, incluye la producción de Operaciones Río Napo CEM. Mientras que la producción de las empresas privadas, en el mismo periodo, decreció en el 10.5% promedio anual. A partir del año 2010

siguió disminuyendo en menores volúmenes como se observa en la Tabla 2.

Tabla 2

Producción nacional anual de petróleo crudo en campos (miles de barriles)

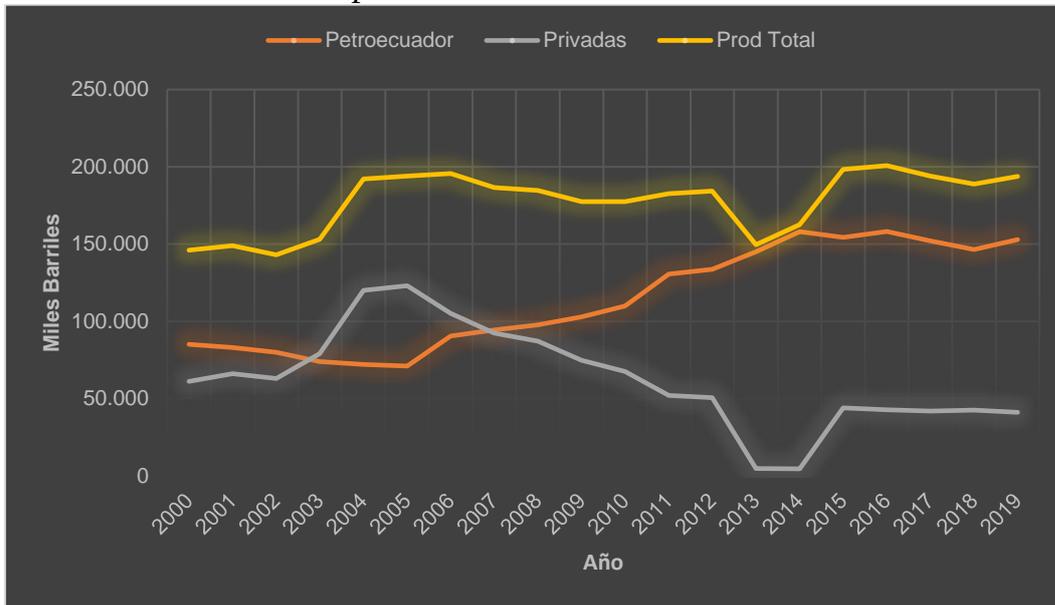
Año	Petroecuador	Privadas	Produc. Total
2000	85.000	61.000	146.000
2001	83.000	66.000	149.000
2002	80.000	63.000	143.000
2003	74.000	79.000	153.000
2004	72.000	120.000	192.000
2005	71.000	123.000	194.000
2006	90.438	105.085	195.523
2007	94.334	92.213	186.547
2008	97.571	87.157	184.728
2009	102.768	74.647	177.415
2010	109.944	67.478	177.422
2011	130.596	52.024	182.620
2012	133.661	50.659	184.321
2013	144.921	47.196	192.117
2014	158.052	45.099	203.151
2015	154.307	43.921	198.229
2016	158.118	42.611	200.729
2017	152.092	41.834	193.927
2018	146.353	42.439	188.792
2019	152.858	40.958	193.816

Fuente: (Banco Central del Ecuador, 2020)

En el año 2007 se da un punto de quiebre entre la producción de EP Petroecuador y privadas como se ve en la Figura 1, es decir existió una tendencia creciente del primero debido a lo mencionado anteriormente.

Figura 1

Producción nacional de petróleo crudo



Fuente: (Banco Central del Ecuador, 2020)

El presupuesto general del estado, PGE, ecuatoriano se conforma por tres rubros generales, primero por los ingresos no petroleros, segundo por los ingresos petroleros y tercero por el resultado operacional de empresas públicas financieras. En el periodo 2000-2010, estos rubros crecieron a una tasa promedio anual del 18.72, 18.31 y, en el 24.56% respectivamente, mientras que en la siguiente década existió variaciones muy diferentes. Los ingresos no petroleros⁵ históricamente fueron los más altos, ocuparon el primer lugar debido a una mayor recaudación en los impuestos y aranceles, entre otros. En la Tabla 3, se puede afirmar lo mencionado

⁵ Los ingresos no petroleros están conformados por los rubros siguientes: IVA, ICE, I. la RENTA; Al comercio y transacciones internacionales; A los vehículos; y, entre otros.

Tabla 3

Operaciones del sector público no financiero (Ingresos en millones de dólares)

Año	Petroleros	No Petroleros	Resultado Emp.
2000	1.460	2.516	150
2001	1.352	3.497	106
2002	1.393	4.781	187
2003	1.664	5.156	91
2004	2.115	5.825	236
2005	2.212	6.871	64
2006	3.235	8.333	-306
2007	3.318	9.558	575
2008	8.675	12.494	893
2009	5.212	12.373	794
2010	7.845	13.994	1.346
2011	12.935	16.449	1.766
2012	12.220	19.783	2.567
2013	11.433	22.630	3.196
2014	10.906	23.939	4.187
2015	6.847	25.758	1.076
2016	5.402	24.294	618
2017	5.840	25.473	2.113
2018	8.181	26.994	2.849
2019	7.785	25.450	2.700

Fuente: (Banco Central del Ecuador, 2020)

En la Figura 2 se observa la evolución de los ingresos al PGE, los más altos son los no petroleros seguido de los petroleros y del resultado de las empresas públicas financieras, como se mencionó anteriormente el año 2011 marcó un hito para que se dé una brecha más amplia entre los mencionados ingresos.

Figura 2

Operaciones del sector público no financiero (ingresos en millones de dólares)



Fuente: (Banco Central del Ecuador, 2020)

En el periodo 2000 – 2019, en promedio los ingresos petroleros participaron al PGE en el 27.4, los no petroleros en el orden del 68.2 y el resultado operacional de empresas públicas financieras con el 4.4%. Cabe señalar que en el año 2011 los ingresos petroleros llegaron a participar en el 41.4% (ver Tabla 4) porque el precio por barril de petróleo en ese año paso los 100 dólares, mientras que en el 2016 el precio cayo sustancialmente reflejándose en la falta de recursos para sostener un modelo económico de excesivo gasto público, el PIB de Ecuador decreció en el 1.23% en términos reales, desde este año su participación del 17.8% ha variado muy levemente.

Tabla 4

Operaciones del sector público no financiero (participación en el ingreso total en porcentaje)

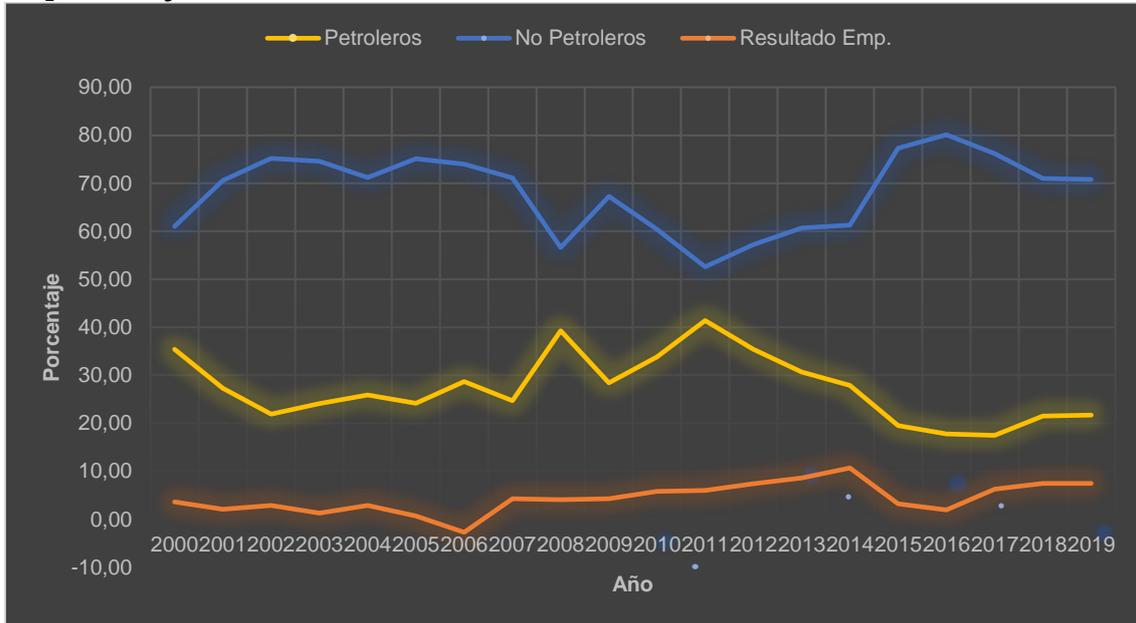
Año	Petroleros	No Petroleros	Resultado Emp.
2000	35.4	61.0	3.6
2001	27.3	70.6	2.1
2002	21.9	75.2	2.9
2003	24.1	74.6	1.3
2004	25.9	71.2	2.9
2005	24.2	75.1	0.7
2006	28.7	74.0	-2.7
2007	24.7	71.1	4.3
2008	39.3	56.6	4.1
2009	28.4	67.3	4.3
2010	33.8	60.4	5.8
2011	41.4	52.6	6.0
2012	35.4	57.2	7.4
2013	30.7	60.7	8.6
2014	27.9	61.3	10.7
2015	19.5	77.3	3.2
2016	17.8	80.1	2.0
2017	17.5	76.2	6.3
2018	21.5	71.0	7.5
2019	21.7	70.8	7.5

Fuente: (Banco Central del Ecuador, 2020)

Las Operaciones del Sector Público no Financiero que son los ingresos que alimentan al PGE, se evidencia en la Figura 3 que existió dos ciclos, el primero 2000 - 2011 y el segundo 2011 – 2019, determinando que el año 2011 los ingresos petroleros y no petroleros la brecha fue la más corta.

Figura 3

Operaciones del sector público no financiero (participación en el ingreso total en porcentaje)



Fuente: (Banco Central del Ecuador, 2020)

“La gran disponibilidad de recursos naturales que caracteriza a los países subdesarrollados, particularmente si se trata de minerales o petróleo, tienden a distorsionar la estructura económica y la asignación de los factores productivos del país; redistribuye regresivamente el ingreso nacional y concentra la riqueza en pocas manos. Esta situación se agudiza por una serie de procesos endógenos de carácter “patológico” que acompañan a la abundancia de estos recursos naturales. En realidad, esta abundancia se ha transformado, muchas veces, en una maldición. Una maldición que, vale decirlo desde el inicio, sí puede ser superada, no es inevitable” (Acosta, 2009)

Este tipo de economías primario-exportadoras tienen orígenes coloniales. Desde 1492 se iniciaron las primeras identidades históricas cuyo proceso se denomina hoy, globalización. Para tener una mejor comprensión del subdesarrollo se debería considerar como lo precisa Aníbal Quijano, en "La colonialidad del poder, globalización y democracia"⁶.

Además, funciona con una elevada demanda de capital y tecnología sin una planificación integradora de esas actividades primario-exportadoras al resto de la economía y de la sociedad, el aparato productivo no es competitivo con otros países de similares condiciones, creando una dependencia de los mercados foráneos.

Todos o casi todos los países cuya economía está ligada a la exportación de recursos primarios, tienen la necesidad de aumentar el volumen de

⁶ Dicho patrón de poder fue constituido, en resumen, sobre dos ejes centrales:

1. La clasificación social básica y universal de la población mundial en torno de la idea de "raza", como el nuevo sistema de dominación social; el concepto de raza es la relación entre colonizadores y colonizados, que no tiene que ver necesariamente con el color de piel y que corresponde a la ideología del dominador.
2. La articulación de todas las formas conocidas de control y de explotación del trabajo, en torno del capital y del mercado mundial. Bajo la hegemonía del capital financiero, se articulan las formas de trabajo (modos de producción).

Tales ejes son, por su origen y por su carácter, elementos de colonialidad en el actual patrón de poder mundial. Este poder afecta las cuatro áreas de la existencia humana: El control de capital, el control del sexo, la autoridad colectiva (o pública) y, el control de la subjetividad (conocimiento, imaginario, patrón de memoria). La colonialidad del poder se ha constituido como el patrón del poder hoy mundialmente hegemónico.

extracción de dichos recursos, lo que beneficia a los países que tienen capital y tecnología.

Los países beneficiados y el subdesarrollo de la periferia no son situaciones independientes, sino todo lo contrario, los países subdesarrollados contribuyen al desarrollo de esos países, de ahí que, las dos situaciones son inseparables.

Por otro lado, Klare (2011) analista de la geopolítica de los recursos naturales, esboza el panorama que se presenta al mundo, la nueva geopolítica de la energía, que manifiesta sobre las consecuencias geopolíticas de la escasez de recursos primarios, primordialmente los no renovables por los cuales compiten las máximas superpotencias planetarias, tanto del lado de la oferta como de la demanda: Estados Unidos, Europa, Brasil, Rusia, India y China. Los cuatro últimos conocidos como BRIC.

Estados Unidos, Europa, China e India necesitarán cada vez más de los hidrocarburos por los que luchan en cada área del planeta.

Los Estados Unidos, justamente, desarrolló su industrialización a partir de la segunda mitad del siglo XIX por tener el control mundial de la producción petrolera. Este país creó un establecimiento económico y

militar basado en el petróleo, pero después de la Segunda Guerra Mundial, cuando su producción empezó a declinar, varios presidentes persuadieron una estrategia global con el objeto de asegurar su acceso al petróleo foráneo, especialmente con los grandes productores de petróleo como es el caso de Arabia Saudita con el cual establecieron alianzas estratégicas.

Entorno jurídico en el contexto de los recursos naturales

Desde principios de la década de los 70 hasta la actualidad, el petróleo como recurso natural agotable, no renovable y estratégico, es de propiedad del Estado ecuatoriano. Este recurso en décadas anteriores se constituyó en la principal fuente de ingresos estatales, sin embargo, su manejo requiere de un marco jurídico e institucional que facilite un mayor control y participación del Estado.

Introduciendo disposiciones que permitan impulsar la actividad de hidrocarburos, incrementando los niveles de producción de los campos petroleros, dentro de un esquema contractual de prestación de servicios, que devuelva la titularidad de la totalidad de la producción nacional a favor del estado, estableciendo únicamente el reconocimiento de una tarifa por barril producido a favor de los contratistas, que no fluctúe en función del precio del petróleo, del cual se han beneficiado desproporcionalmente las compañías operadoras (Registro Oficial 244 del 2010).

Constitución de la República del Ecuador

La Constitución de la República del Ecuador (2008)⁷, señala:

Se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua y los demás que determine la ley.

El estado podrá delegar la participación en los sectores estratégicos y servicios públicos a empresas mixtas en las cuales tenga mayoría accionaria. La delegación se sujetará al interés nacional y respetará los plazos y límites fijados en la ley para cada sector estratégico.

La gestión de los recursos naturales no renovables. Los recursos naturales no renovables pertenecen al patrimonio inalienable e imprescriptible del Estado. En su gestión, el Estado priorizará la responsabilidad intergeneracional, la conservación de la naturaleza, [...].

La propiedad de los recursos naturales “son de propiedad inalienable, imprescriptible e inembargable del estado los recursos

⁷ Capítulo quinto, sectores estratégicos, servicios y empresas públicas Art. 313, inciso tercero. Arts. 316, 317 y sección 4ª, recursos naturales Art.408

naturales no renovables y, en general, los productos del subsuelo, yacimientos minerales y de hidrocarburos, sustancias cuya naturaleza sea distinta de la del suelo, incluso los que se encuentren en las áreas cubiertas por las aguas del mar territorial y las zonas marítimas; así como la biodiversidad y su patrimonio genético y el espectro radioeléctrico. Estos bienes sólo podrán ser explotados en estricto cumplimiento de los principios ambientales establecidos en la constitución.

El Estado participará en los beneficios del aprovechamiento de estos recursos, en un monto que no será inferior a los de la empresa que los explota.

El Estado garantizará que los mecanismos de producción, consumo y uso de los recursos naturales y la energía preserven y recuperen los ciclos naturales y permitan condiciones de vida con dignidad.

La modificación del contrato de prestación de servicios para la exploración y explotación de hidrocarburos modificó el pago de la tarifa por cada barril producido, como manifiesta Llanes (2011) a los cuatro años del gobierno de Correa, se impulsó una reforma parcial a la Ley de

Hidrocarburos, se realizó sobre la base del contrato de prestación de servicios creada en 1982 por iniciativa del gobierno de Oswaldo Hurtado.

Se aplican también los contratos de obras o servicios específicos lo cual consiste en entregar sin licitación los principales campos petroleros que ya no existen riesgo exploratorio, como de: Sacha, Shushufindi, Cononaco, entre otros, a las empresas estatales o subsidiarias de estas, con países que integran la comunidad internacional, con empresas mixtas en las cuales el Estado tenga mayoría accionaria. En estos campos petroleros se han invertido miles de millones de dólares del pueblo ecuatoriano para descubrir reservas comercialmente explotables.

Ley de hidrocarburos

Los yacimientos de hidrocarburos es Patrimonio del Estado de tal forma que: *en todas las actividades de hidrocarburos, prohíben se prácticas o regulaciones que impidan o distorsionen la libre competencia, por parte del sector privado o público. Así como también prácticas o acciones que pretendan el desabastecimiento deliberado del mercado interno de hidrocarburos (R.O-S. 2000).*

El Estado explorará y explotará en todas las actividades de hidrocarburos en forma directa a través de las empresas públicas de hidrocarburos. De manera excepcional podrá delegar el ejercicio de estas actividades a empresas nacionales o extranjeras, de probada experiencia y capacidad técnica y económica, para lo cual la Secretaría de Hidrocarburos podrá celebrar contratos de asociación, de participación, de prestación de servicios para exploración y explotación de hidrocarburos o mediante otras formas contractuales de delegación vigentes en la legislación ecuatoriana. También se podrá constituir compañías de economía mixta con empresas nacionales y extranjeras de reconocida competencia legalmente establecidas en el país (RO-S. 2010)

Cabe señalar que la Secretaria de Hidrocarburos es el administrador de los contratos antes mencionados, salvo en el caso de contratos de obras y servicios específicos⁸.

⁸ La Ley reformativa a la ley de Hidrocarburos y a la Ley de Régimen Tributario Interno, sin numeración, (L. s/n. RO-S 244: 27 de julio 2010), reformó a la Ley de Hidrocarburos (DS-2967. RO 711: 15 de noviembre de 1978), y en su artículo 18 dispone: "...sustitúyase la palabra Petroecuador por la frase La Secretaría de Hidrocarburos; y en general, toda referencia a Petroecuador como signatario o administrador de contratos y/o áreas se entenderá que se trata de la Secretaría de Hidrocarburos, salvo en el caso de contratos de obras y servicios específicos;"

Ley de Hidrocarburos (2010)⁹ manifiesta que:

Los contratos de obras o servicios específicos a que se refiere el inciso segundo del artículo dos son aquellos en que personas jurídicas se comprometen a ejecutar para Petroecuador, obras, trabajos o servicios específicos, aportando la tecnología, los capitales y los equipos o maquinarias necesarios para el cumplimiento de las obligaciones contraídas a cambio de un precio o remuneración en dinero, cuya cuantía y forma de pago será convenida entre las partes conforme a la Ley¹⁰.

Ley de Hidrocarburos (2010)¹¹

El Régimen legal de las compañías de economía mixta que formare Petroecuador con los objetos señalados en los artículos referentes a los contratos en el área Hidrocarburífero y al transporte, refinación, industrialización, almacenamiento y comercialización de hidrocarburos, artículos 2 y 3 respectivamente de la Ley de Hidrocarburos, se sujetarán a las disposiciones de la Ley de Compañías y demás leyes pertinentes, en cuanto a su constitución

⁹ Art.17

¹⁰ Son contratos de exploración y explotación de campos marginales aquellos celebrados por el Estado por intermedio de la Secretaría de Hidrocarburos, mediante los cuales se delega a la contratista con sujeción al numeral primero del artículo 46 de la Constitución Política de la República (RO 449: 20-oct-2008), la facultad de exploración y explotación adicional en los campos de producción marginal explotados por Petroproducción, realizando todas las inversiones requeridas para la exploración y explotación adicional.

¹¹ Art. 18

y funcionamiento. El contrato social contemplará las estipulaciones sobre los puntos o materias enunciados en el artículo 15 de la Ley de Hidrocarburos, denominado como contenido del contrato de asociación

Por otro lado, Ley de Hidrocarburos (2010)¹² la empresa o consorcio seleccionado realizará por su cuenta y riesgo las inversiones y transferencias tecnológicas. Las operaciones estarán a cargo de Petroecuador a través de su filial Petroproducción y/o la empresa o consorcio seleccionado. En ningún caso la participación del Estado Ecuatoriano en la producción incremental será menor al cuarenta por ciento

Además, en la misma ley en el Art. 18.1 inciso cuarto, manifiesta claramente, que se entenderá por producción incremental aquella por encima de la curva base de producción definida por Petroecuador que deberá considerar la tasa promedio anual histórica y la proyección futura que las actuales reservas probadas permitan.

¹² Art. 18.1 inciso 2

Sistema especial de licitaciones y reglamentos

En el Ecuador la explotación del primer pozo petrolero fue el 5 de noviembre de 1911 en Ancón, Santa Elena, cuando en el mundo ya habían recorrido aproximadamente tres cuartas partes de siglo explotando hidrocarburos, como señala Yergin (1992) citado por Llanes (2011): *“En 1854 se dieron los primeros experimentos para sustituir unos combustibles por otros, los hidrocarburos en vez de los aceites de carbón, de vegetales y de animales”*.

Como se dijo anteriormente la mayor dependencia, de capital y tecnología, el manejo de la producción del petróleo genera conflictos: político, económico, social y ecológico. El interés de las Contratistas es obtener una mayor renta petrolera obviando el proceso licitatorio como sucede con los contratos de servicios específicos.

Por otro lado, los contratos de servicios específicos deberían ser solamente para los contratos de campos marginales, yacimientos cuya producción en el momento de la licitación es inferior o igual al 1% de la producción nacional, como lo señala la Ley de Hidrocarburos. Sin embargo, en este tipo de contrato se aplica lo siguiente:

La adjudicación de los contratos a los que se refieren los artículos 1, 2, y 3 de esta ley la efectuará el Ministerio Sectorial mediante licitación, con excepción de los que se realicen con empresas estatales o subsidiarias de éstas, con países que integran la comunidad internacional, con empresas mixtas en las cuales el Estado tenga mayoría accionaria y los de obras y servicios específicos. Para las adjudicaciones el Ministerio Sectorial conformará un comité de licitaciones que integrará y funcionará de conformidad con el reglamento.

Las bases, requisitos y procedimientos para las licitaciones serán determinadas por el comité de licitaciones de conformidad con la Constitución y la Ley. Para las licitaciones el Ministerio Sectorial provocará la concurrencia del mayor número de ofertas de compañías de probada experiencia y capacidad técnica y económica (Ley de Hidrocarburos, 2010 Art. 19).

Reglamento de contratación para obras, bienes y servicios específicos de Petroecuador y sus empresas filiales.

El Reglamento de Contratación para Obras, Bienes y Servicios Específicos de la Empresa Estatal Petróleos del Ecuador, Petroecuador y sus empresas

filiales. En el RO-S. (2009)¹³ en relación con la contratación directa. Se adoptará este proceso de excepción en los siguientes casos:

“d) En contratos o convenios con otras instituciones o entidades del Estado, con aquellas empresas donde el Estado tenga participación mayoritaria, o con universidades y escuelas politécnicas públicas registradas en el CONESUP) Los contratos o convenios, derivados de convenios de alianzas estratégicas”.

El mencionado Reglamento permite, que las empresas estatales de cada país Petroecuador y PDVSA, en este caso, puedan celebrar un “Convenio de Alianza Estratégica”.

Además, fundamentado en la Constitución de la República del Ecuador Art. 316 y en la Ley de Hidrocarburos Art.17, se viabilizó la adjudicación “directa” por parte de la filial Petro producción a Operaciones Río Napo CEM, para la Administración del Campo Sacha.

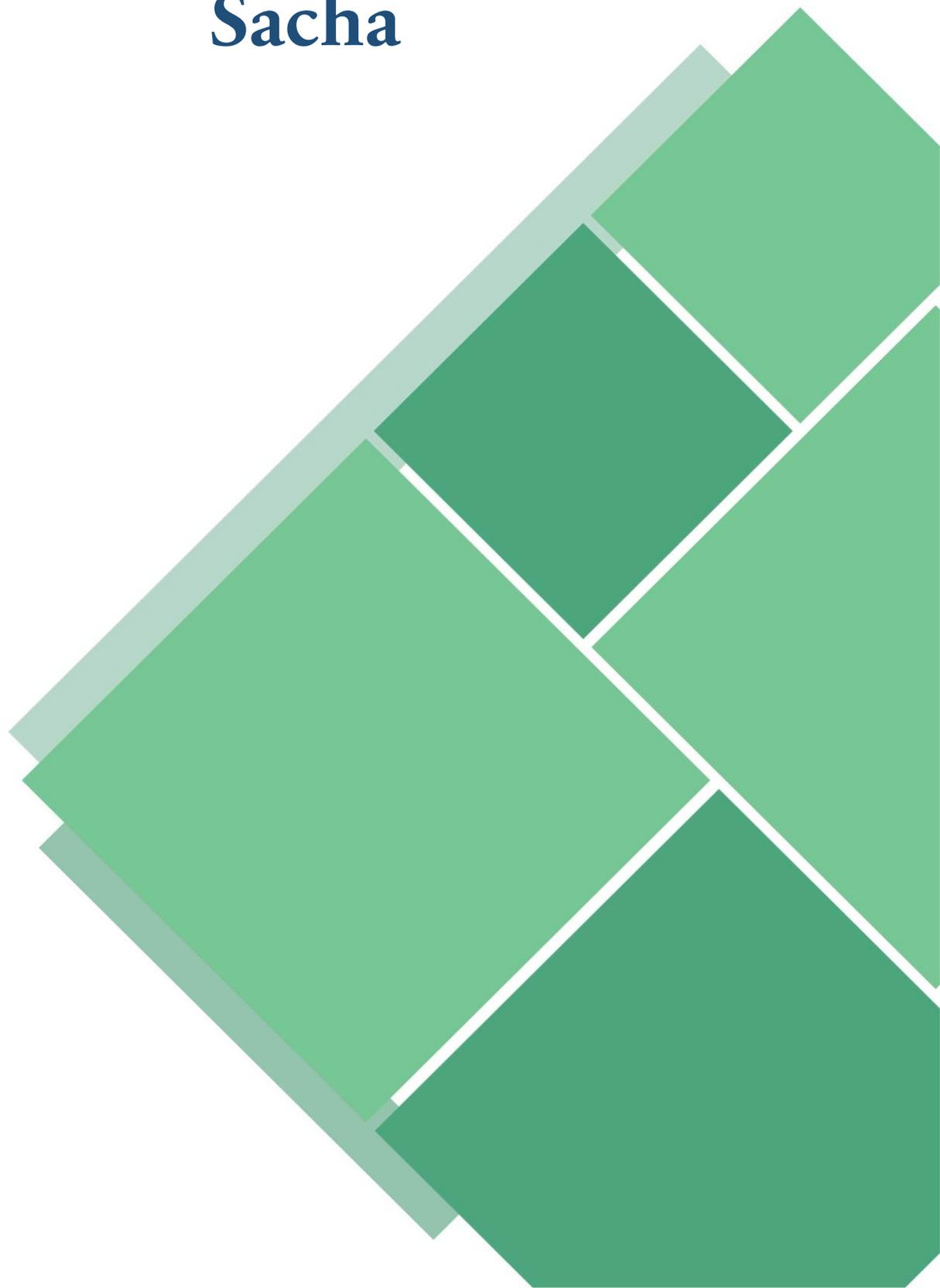
El vicepresidente de la Empresa Estatal de Exploración y Producción de Petróleos del Ecuador, Petroproducción, mediante resolución No. PPR-VPR-2009 de 28 de agosto de 2009, autorizó la Adjudicación de Contratación Directa a Operaciones Río Napo Compañía de Economía

¹³ Art. 23 literal d y e textualmente disponen en relación con la contratación directa

Mixta para la Administración del Campo Sacha, amparado en el Decreto No. 799¹⁴, que contiene el Reglamento para la celebración de Convenios de Alianza Estratégica con Empresas Petroleras Estatales.

¹⁴ Decreto Ejecutivo No. 799, publicado en el Registro Oficial No. 170 de 25 de septiembre de 2000, que contiene el reglamento para la celebración de convenios de alianza estratégica con empresas petroleras estatales, dispone textualmente en su artículo 4: Los convenios de alianza estratégica con empresas petroleras estatales, así como los contratos derivados de tales convenios, se suscribirán en forma directa, previa la aprobación del Consejo de Administración de Petroecuador. El Consejo de Administración de Petroecuador, bajo su responsabilidad, calificará la idoneidad legal y la capacidad económica, técnica y operativa de la empresa petrolera estatal, con la que se suscribirá el convenio de alianza estratégica o contrato derivado, de tal manera que se asegure el cumplimiento de los requisitos que la ley establece y la eficiencia y seguridad de la operación.

Administración y Explotación del Campo Sacha



Antecedentes de explotación en el Campo Sacha

En 1967 la Texaco Gulf perforó el primer pozo productivo el Lago Agrio N.1, en la Amazonía, posteriormente en 1969 siguieron los de Sacha y Shushufindi. El Campo Sacha se encuentra ubicado en el Cantón “Joya de los Sachas”, Provincia Francisco de Orellana, a 50 Km al Sur de Lago Agrio (ANEXO C). De los cuatro cantones que conforman la provincia, Francisco de Orellana y Joya de los Sachas se caracterizan por su rica producción petrolera.

A partir de 1969, se produce una serie de concesiones, que tuvieron como fin consolidar el dominio de las compañías extranjeras, ya que mantenían el control de grandes extensiones en el Oriente. Hasta que en junio de 1972 se creó la Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana - CEPE, y el 6 de julio de 1974 esta adquirió el 25% de las acciones del consorcio Texaco-Gulf, formándose un nuevo consorcio CEPE-Texaco-Gulf.¹⁵ Posteriormente CEPE adquirió la totalidad de las acciones y pasó a tener el control de todas las fases de la producción petrolera. En estos años el Ecuador fue gobernado por una dictadura militar, la que con un espíritu nacionalista decidió entrar el 28 de junio de 1973 a la Organización de

¹⁵ Escuela Superior Politécnica del Chimborazo, *petróleo*, en <http://www.monografias.com/trabajos15/petroleo-ecuador/petroleo-ecuador.shtml>

Países Exportadores de Petróleo - OPEP, con el fin de mejorar la capacidad negociadora del Estado a través de CEPE frente a las compañías extranjeras; el gobierno de Sixto Durán Ballén en 1993 retiró, al país, de la mencionada organización, después de 19 años de permanencia, reintegrándose posteriormente al final del año 2007.

A partir de 1989 CEPE se convirtió en Petroecuador con varias empresas filiales: Petroproducción, Petroindustrial, Petrocomercial y Petroamazonas. (Ley Especial N.º 45)

En el gobierno de Lenin Moreno Garcés, Con el fin de optimizar distintos recursos representativos para el Estado:

Por medio del Decreto Ejecutivo Núm. 723 promulgado el 24 de abril del 2019, manifiesta:

Artículo 1.- Disponer el inicio del proceso de fusión entre la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP Petroecuador y la Empresa Pública de Exploración y Explotación de Hidrocarburos “Petroamazonas EP”, en una sola empresa pública de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Empresas Públicas y la Constitución de la República.

Artículo 2.- Disponer la creación de una Unidad Temporal de Fusión, a ser incorporada dentro de la Empresa Pública de

Exploración y Explotación de Hidrocarburos
“PETROAMAZONAS EP”. Unidad que gerenciará el proyecto de
fusión de ambas empresas, y que será financiada por aporte de estas
(Registro Oficial No. 483, p.16)

Proceso que deberá culminar hasta el 31 de diciembre del 2020, dando
paso a una nueva empresa pública que unifique y englobe en una sola
organización los distintos procesos de exploración, explotación,
distribución y comercialización de los productos y derivados
Hidrocarburífero del Ecuador.

El Campo Sacha¹⁶ a mayo de 2009 se tuvieron 225 pozos perforados y
cerca de 50 cerrados. Este campo es considerado el más rentable, en
comparación con otros campos de la Amazonía, el campo tiene cuatro
estaciones de producción: Sacha Sur, Central, Norte 1 y Norte 2 y
geográficamente está ubicado en un lugar estratégico.

Lo más importante a señalar es la bondad de los yacimientos del
campo, es el único que cuenta con cinco zonas, yacimientos o
reservorios de petróleo, ubicados a diferentes profundidades en el

¹⁶ Información receptada en entrevistas con técnicos en el Campo Sacha

subsuelo, lo que le convierte en una mina valiosa para la extracción del crudo.

Existen 491 millones de barriles de reservas probadas, a las que se incorporaría los 171 millones de barriles que están por confirmarse, a través de estudios de prospección sísmica realizados por los técnicos estatales (Villavicencio, 2011)

Este Campo constituye una gran riqueza para el país, pero para el gobierno de la revolución ciudadana, encabezada por Rafael Correa, más bien ha sido la aplicación de una política petrolera de privatización de los campos maduros como lo demuestra en *“los contratos de Prestación de Servicios Específicos con financiamiento para la optimización de la Producción y Recuperación de reservas, con las compañías Schlumberger y Tecpetrol para los campos Shushufindi y Libertador, ubicados en la región amazónica ecuatoriana”* (Petroecuador, 2012) que no se explica bajo el discurso nacionalista que ha caracterizado a sus homólogos de Bolivia y Venezuela que han recuperado las áreas estratégicas.

De acuerdo con entrevistas con técnicos, el Campo Sacha es de mayor calidad en territorio ecuatoriano cuyo promedio es de 22 grados API, en más de 200 pozos perforados con un volumen de explotación promedio

en el año 2009 de 50.000 bppd, alcanzando en enero del 2010 una producción promedio de 50.578 barriles diarios, así como también es el más productivo de los campos de las reservas probadas: Shushufindi, Libertador, Auca y Lago Agrio.

El Proceso de transferencia del Campo Sacha a Operaciones Río Napo CEM.

El 25 de agosto de 2008 se constituye la compañía “Operaciones Río Napo Compañía de Economía Mixta” que la conforman la Empresa Estatal Petróleos del Ecuador - Petroecuador y la Compañía PDVSA Ecuador Sociedad Anónima por USD 100.000,00 con una participación accionaria del 70 y 30 por ciento respectivamente para entregar el campo petrolero más rentable de reservas probadas del país, Joya de la Corona, se firma el *contrato de servicios específicos*¹⁷ en la cual el plazo del contrato es de diez años con seis meses, contados a partir de la fecha de vigencia, y podrá ser prorrogado de común acuerdo entre las partes, siempre que convenga a sus intereses, a cuyo efecto se suscribirá el contrato modificatorio correspondiente.

Por las razones mencionadas, el contrato de servicios específicos es de contratación directa, facultando a esta compañía de economía mixta a no realizar licitaciones para sus contrataciones, de tal manera que pueden realizar contratos millonarios, respaldados en la cláusula 14.1 del contrato original No. 2009073, la cual señala “*la contratista contratará a su costo los*

¹⁷ El 03 de septiembre de 2009 se firma el contrato de servicios específicos para la administración, incremento de producción, desarrollo, optimización, mejoramiento integral y explotación del Campo Sacha entre la Empresa Estatal de Exploración y Producción de Petróleos del Ecuador, Petroproducción, y Operaciones Río Napo de Economía Mixta.

seguros necesarios y suficientes para su personal y equipos que emplee [...]”. Es conocido que los seguros en los temas petroleros alcanzan montos altos, es decir antes se requería licitación y ahora se hace por contratación directa.

El analista petrolero Fernando Villavicencio manifestó que, [...] *según el flujo de caja, Río Napo va a manejar 3.200 millones de dólares en contratos y subcontratos, monto estimado del capital operativo de la empresa durante diez años. Petroecuador los manejaba con licitación y bajo supervisión de la Contraloría, pero ahora se manejan directamente por el mando de Río Napo [...]*¹⁸.

La Ley de Compañías en su Art.308 permite hacer compañías de economía mixta compuestas por capital público y privado¹⁹, pero en Río Napo las dos son públicas dando lugar a una ilegalidad, pues no está permitido en la Ley, sin embargo, la Operadora Río Napo está inscrita en la Superintendencia de Compañías.

¹⁸ María de la Paz Vela, *Sacha joya de la contratación “a dedo” (Artículo Revista Gestión)* 2010, en <http://vencerelmiedo.wordpress.com/2010/05/01/sacha-joya-de-la-contratacion-%E2%80%9Ca-dedo%E2%80%9D-articulo-revista-gestion/>

¹⁹ La Ley de Compañías en su Art. 308 establece que “el Estado, las municipalidades, los consejos provinciales y las entidades u organismos del sector público, podrán participar, conjuntamente con el capital privado, en el capital y en la gestión social de esta compañía”

El objetivo de Operaciones Río Napo CEM fue aumentar de 49.121 bppd, promedio de producción en el año 2009²⁰, la cual sería la base de producción²¹ para llegar a 70.000 barriles de petróleo por día, luego de 5 años.

Tal objetivo alcanzaría, según Hugo Coronel gerente general de la mencionada compañía, con transferencia de tecnología y reducción de costos y gastos de un 30%. En un principio dijo que el incremento será en tres años, pero luego las autoridades pertinentes manifestaron que lograrían en el 2014 y partir de una nueva base de 50.145 bppd²² producción promedio de noviembre de 2009, cantidad con la que Río Napo recibió el Campo Sacha. Así como también, se modificaron los costos de operación, explicación detallada más adelante en el Contrato modificadorio al Contrato No. 2009073 de Servicios Específicos. En todo caso, lo que se pretendió es aumentar 20.000 bppd, al término de cinco

²⁰ La fecha de inicio de las operaciones por parte de la contratista fue el 03 de noviembre de 2009, dos meses después de la firma del contrato.

²¹ De acuerdo al contrato, la curva base de producción: Es la producción fiscalizada del Campo Sacha proyectada en virtud de la producción histórica, sin considerar las inversiones y servicios específicos futuros, decir, la producción que se obtendría en función de los pozos y facilidades existentes a la fecha de suscripción del contrato.

²² El 16 de diciembre de 2009, el presidente del Directorio y el Gerente General de ORNCEM suscribieron con la Ex - Petroproducción el contrato modificadorio al Contrato de Servicios Específicos, identificado con el No. 2009085, en la cual se reformaron, entre otras, la cláusula cuarta del contrato inicial, 2009073, en lo referente a la definición de la "Curva Base de Producción" y la cláusula decima referente a la distribución y forma de pago, en lo que respecta al costo de operación para la Curva Base, el cuadro de la tarifa por barril incremental y el procedimiento.

años, a partir de la curva base de producción, es decir, la mencionada cantidad sería el volumen de producción incremental²³.

Para operar y tener las facilidades de producción y lograr el objetivo antes mencionado, el Gerente General de ORNCEM señalo lo siguiente:

“El total de inversiones estimada para el proyecto asciende a \$ 621 millones y los costos y gastos para la producción incremental a \$ 905 millones. De estos montos, PDVSA Ecuador S. A. aportará el 30%, lo que equivale a \$ 458 millones durante la vigencia del contrato. El 65% de los desembolsos totales se realizarán en los primeros cinco años”²⁴.

Aportes que saldrán de la misma compañía, porque la cláusula decimoséptima²⁵ prevé que la inversión se efectivizará después del barril salido de la explotación del campo.

²³ Producción incremental es el volumen de petróleo crudo que supera a la curva base de producción.

²⁴ María de la Paz Vela, *Sacha joya de la contratación “a dedo”* (Artículo Revista Gestión), en <http://vencerelmiedo.wordpress.com/2010/05/01/sacha-joya-de-la-contratacion-E2%80%9Ca-dedo%E2%80%9D-articulo-revista-gestion/>

²⁵ Inciso tercero señala que por tratarse de un contrato de servicios específicos la amortización de las inversiones se realizará por unidad de producción, considerando para el efecto únicamente la producción incremental y las reservas probadas remanentes excluyendo aquellas de curva base.

Contrato modificatorio al contrato No 2009073 de servicios específicos

Después de varias discusiones en foros, con especialistas petroleros quienes manifestaban que el costo histórico de operación por barril estaba ubicado alrededor de 5.10 dólares, argumento que también fueron expuestos en espacios noticiosos e incluso demandas presentadas en la fiscalía contra el contrato, el Gobierno aceptó modificar el contrato original No. 2009073, de un costo de operación de la curva base de 7.81 dólares bajó a 5.41 dólares por barril. Es decir, en el contrato modificatorio No. 2009085 se fijó en 2.4 dólares menos por barril de crudo.

De igual manera, la producción incremental de cada barril también bajó el costo de operación²⁶ de 15.89 a 13.40 dólares, en 2.49 dólares, como se observa en el siguiente Cuadro:

²⁶ La tarifa de producción incremental se modifica fundamentalmente en costos y gastos

Tabla 5

Costo de operación de la producción incremental²⁷

	2009	2010- 2011	2012- 2013	2014- 2015	2016- 2017	2018- 2019
Amortización inversiones (contrato original)	5,57	5,57	5,57	5,57	5,57	5,57
Costos y gastos (contrato original)	8,11	8,11	8,11	8,11	8,11	8,11
Costos y gastos (contrato modificado)	5,71	5,71	5,71	5,71	5,71	5,71
Impuestos (contrato original)	1,21	1,28	1,35	1,42	1,48	1,55
Tasa por los servicios (contrato original)	1,00	2,88	2,79	3,00	2,51	1,72
Tasa por los servicios (contrato modificado)	0,91	2,87	2,80	2,81	2,39	1,73
Tarifa total contrato original	15,89	17,84	17,82	18,10	17,67	16,95
Tarifa total contrato modificado*	13,40	15,43	15,43	15,51	15,15	14,56
Diferencia	2,49	2,41	2,39	2,59	2,52	2,40

Fuente: Oficio No. 123 PPR-VPR-2010 de Petroproducción del 26 de enero de 2010

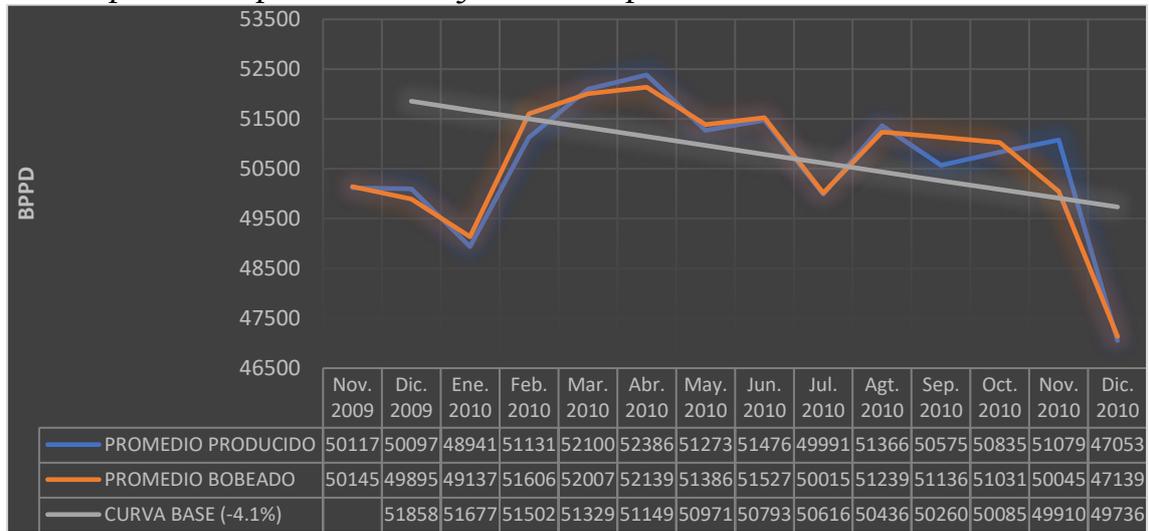
* Los valores que indica el contrato modificado son estos, pero no suman con exactitud las cifras mostradas; su fuente es Petroproducción.

Observación: El contrato modificado baja \$ 2,4 por barril en costos y gastos, también baja en servicios y mantiene lo demás igual que el original.

²⁷ Costos comparativos entre el contrato original No.2009073 y el modificadorio No.2009085

Figura 4

Sacha: promedio producción vs fiscalizado por ORN Nov 2009 – Dic 2010

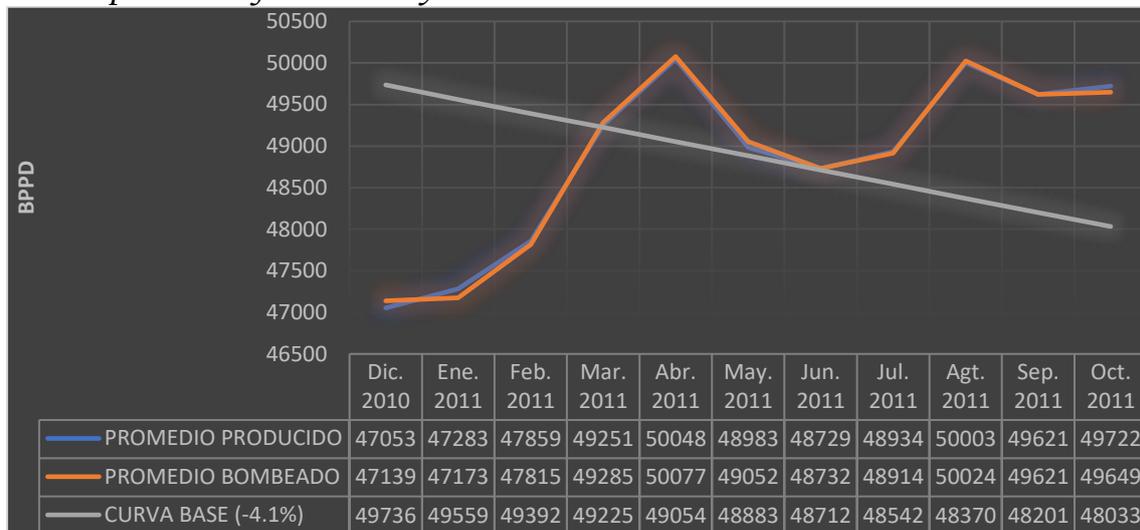


Fuente: Operaciones Río Napo CEM

Mientras que, a septiembre del 2011, la producción bombeada o fiscalizada por Petro producción se incrementó solamente en 1.395 bppd, sobre la curva base (Figura 5), cantidad muy por debajo de lo comprometido. El objetivo de Río Napo era incrementar en los dos primeros años alrededor del 30%, para alcanzar al 2014, en cinco años, 70.000 bppd, es decir obtener un incremento de cerca de 20.000 bppd en el mencionado periodo. De tal manera que en estos dos años la producción debería haber aumentado sobre la curva base en 6.000 bppd.

Figura 5

Sacha: promedio fiscalizado y curva base Dic 2010- Oct 2011



Fuente: Operaciones Río Napo CEM

Según el ministro de Recursos no Renovables, Wilson Pastor, la empresa no cumplió con las inversiones programadas²⁸. Este problema se dio porque en el contrato no existió un plan de cumplimiento de la inversión y la especificación de la transferencia de tecnología, tal es el caso que esta última también determinó la falta de la producción incremental.

Operaciones Río Napo CEM contó con dos torres de perforación de las cuatro que se requerían. Además, estas torres eran obsoletas y, lo que, es más, PDVSA arrendó las torres a la mencionada empresa²⁹. De tal manera

²⁸ Como inversión inicial requería USD 440,822 millones, sin embargo, se han recibido en forma efectiva USD 218,749 millones. PDVSA ha invertido USD 41,553 millones (19%), y Petroecuador USD 177,196 millones (81%). Señalo Pastor

²⁹ Luis Calero, analista petrolero, indico Río Napo está produciendo a pérdida, pero a PDVSA la conviene porque recupera en el alquiler de las torres.

que no existen ventajas económicas para nuestro país, en ninguna parte del contrato, se exige a PDVSA desembolsos de capital fresco con montos definidos dentro de un cronograma de tiempo. Así como también, como se mencionó anteriormente, no se exigió tecnología de punta específica. De la justificación de la Gerencia de Operaciones de Río Napo, se manifiesta que la producción ha tenido un comportamiento de baja producción debido básicamente a problemas de fallas energéticas, baja presión en las turbinas, baja presión de sistemas y suspensión de bombeo. Por otro lado, la participación del Campo Sacha en la producción nacional de petróleo crudo en los años, noviembre 2009 – octubre 2011, se encuentra alrededor del 10 por ciento. (figura 6)

Figura 6

Producción Campo Sacha y producción total nacional en miles de barriles



Fuente: Banco Central del Ecuador, información estadística mensual No.1916 operaciones Río Napo Compañía de economía mixta

La producción del Campo Sacha en manos de Operaciones Río Napo Compañía de Economía Mixta, ORNCEM, disminuyó de 50.145 registrado en noviembre de 2009 a 47.139 a diciembre 2010 y alcanzó a 49.649 bpd en octubre de 2011. Esta caída de la producción significó una pérdida de millones de dólares anuales, según un análisis de federación de trabajadores petroleros del Ecuador, FETRAPEC.

El Campo Sacha se encuentra entre los de buena calidad 28 grados API³⁰ y el de los más productivos. Es evidente que el Estado Ecuatoriano pierde con este tipo de contrato.

Contrato modificadorio al contrato No. 2009073 y a su modificadorio No. 2009085 de servicios específicos

A pesar de lo antes mencionado, los titulares de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP Petroecuador, Marco Calvopiña, y de Operaciones Río Napo Compañía de Economía Mixta, ORNCEM, Byron Sánchez Araque, suscribieron el 01 de noviembre de 2011 el Contrato Modificadorio, No. 2011345, de ORNCEM, para el Campo Sacha. El nuevo contrato cambió las condiciones, retribución y forma de pago, del contrato original y del contrato modificadorio, en el cual acordaron una

³⁰ La medida de grados API es una medida de cuánto pesa un producto de petróleo con relación al agua. Si el producto de petróleo es más liviano que el agua y flota sobre el agua, su grado API es mayor de 10. Los productos de petróleo que tienen un grado API menor que 10 son más pesados que el agua y se asientan en el fondo.

tarifa por barril producido de 17.06 dólares y una tarifa por producción incremental fruto de la recuperación mejorada, en el caso de ser aplicable se regirá por la formula señalada en el contrato, como se detalla en las cláusulas segunda y décima del mencionado contrato. Anexo A

Este contrato, No. 2011345, dice que la producción incremental es el volumen de petróleo producido por encima del perfil de producción establecido como meta, conforme consta en el Anexo B.

El actual contrato tendrá una duración de 15 años, es decir el mencionado contrato estará en vigencia hasta el 2026.

“Se espera una inversión de 1 267 millones de dólares de Río Napo y una inversión adicional exclusiva de PDVSA por 94 millones de dólares.

Alexei Arellano indicó que PDVSA puso a disposición tres nuevas torres de perforación para la operación en el Sacha. Añadió que la estatal venezolana transferirá el 14% del campo Dobokudi en la franja del Orinoco a Petroecuador”.³¹

³¹ En El Comercio, Quito, 2 de noviembre de 2011, pág.7

Si no cumple con la inversión antes mencionada, por dos años consecutivos o tres años acumulados, constituirá un incumplimiento contractual por lo que se dará por terminado el contrato.

Cabe señalar que el Estado Ecuatoriano premió la ineficiencia, porque durante dos años de operación, 03 de noviembre de 2009 al 01 de noviembre de 2011, no entregó utilidades a Petroecuador. Así como también no cumplió con los planes comprometidos, este incumplimiento lo reconoció el propio ministro de Recursos Naturales, Wilson Pástor.

“Río Napo ofreció una inversión inicial de 440.8 millones de dólares, pero realmente puso 218.7 millones, y de ese monto PDVSA invirtió 41.5 millones, 19% y Petroecuador 177.1 millones de dólares, 81%. La empresa venezolana debe desembolsar 24 millones adicionales. Pástor también aceptó que el programa de perforación incremental de Río Napo fue deficiente, pues la empresa instaló únicamente dos torres en vez de cuatro. Esto significó que, de 39 pozos programados, se perforaron solo 23. Por eso la producción base del campo no aumentó, como estipula el contrato. Esta es la causa de fondo por la cual el nuevo contrato es

ilegal, dice Tandazo, porque viola el Art. 31(A) de la Ley de Hidrocarburos, ya que no es beneficioso para el Estado”³².

Y lo más inaudito es que en este nuevo Contrato Modificatorio No. 2011345, señala que nadie puede reclamar la pérdida económica que ha obtenido el País en el transcurso de este tiempo³³.

De todo lo anterior se desprenden algunos puntos importantes. El gobierno del Econ. Rafael Correa apostó como parte de la política petrolera la concesión de la producción en ejecución, a través de contratos de Obras o Servicios Específicos que, en un principio, se crearon para la explotación y exploración de campos marginales. Este tipo de contrato se viabiliza con la reforma a la Ley de Hidrocarburos, Art.19, en el cual se manifiesta: “... *con excepción de los que se realicen con empresas estatales o subsidiarias de éstas, con países que integren la comunidad internacional, con empresas mixtas, en las cuales el Estado tenga mayoría accionaria y [...]*”³⁴, lo que permitió al gobierno en septiembre del 2009, contratar con la

³²Energía, Expreso, 31 de octubre 2011 en, http://ns2.ecuadorinmediato.com/index.php?module=Noticias&func=news_user_view&id=160800&umt=expreso_guayaquil_pdvsa_firma_otro_contrato_para_quedarse_15_anos_mas_en_sacha

³³ Contrato Modificatorio No.2011345, clausula quinta, inciso 3. Pág. 19 Reclamos. - Por medio del presente instrumento, las partes, renuncian libre y voluntariamente a iniciar cualquier clase de reclamo futuro relativo a las condiciones financieras y técnicas en las cuales se ejecutó previamente el contrato No.2009073 y su modificadorio No. 2009085; por lo que acuerdan salvaguardarse mutuamente y no iniciar procesos o acciones por si solas o a través de sus accionistas, empresas filiales, agencias o unidades de negocio respectivamente.

³⁴ Registro Oficial Suplemento No.2 44, 27 de julio del 2010, pág. 6, inciso 6

Operadora Río Napo CEM en el Campo Sacha, para que incremente el nivel de producción sobre una línea base, dicho Campo venía ejecutándose por muchos años por la empresa pública nacional, con una producción diaria, al momento de la firma del contrato, de alrededor de 50.000 bppd.

El incremento de producción se lograría a través de la transferencia de tecnología y eficiencia administrativa en el mencionado Campo.

Sin embargo, durante los primeros meses de noviembre, diciembre de 2009 y enero de 2010 no alcanzó la producción ni a la línea base.

Cabe señalar que en el año 2010, EP Petroecuador pagó en promedio por la producción bajo la curva base alrededor de 271.729 dólares diarios y sobre la curva base alrededor de 7.305 dólares promedio diario, lo que significa el 97,4 y el 2,6% respectivamente del promedio diario, Anexo D; y, en el año 2011, enero-octubre, el comportamiento es similar, se pagó por producción bajo la curva base 261.848 dólares promedio diario (96,4%) y por la producción sobre la curva base 9.773 dólares del promedio diario (3.6%). Anexo E.

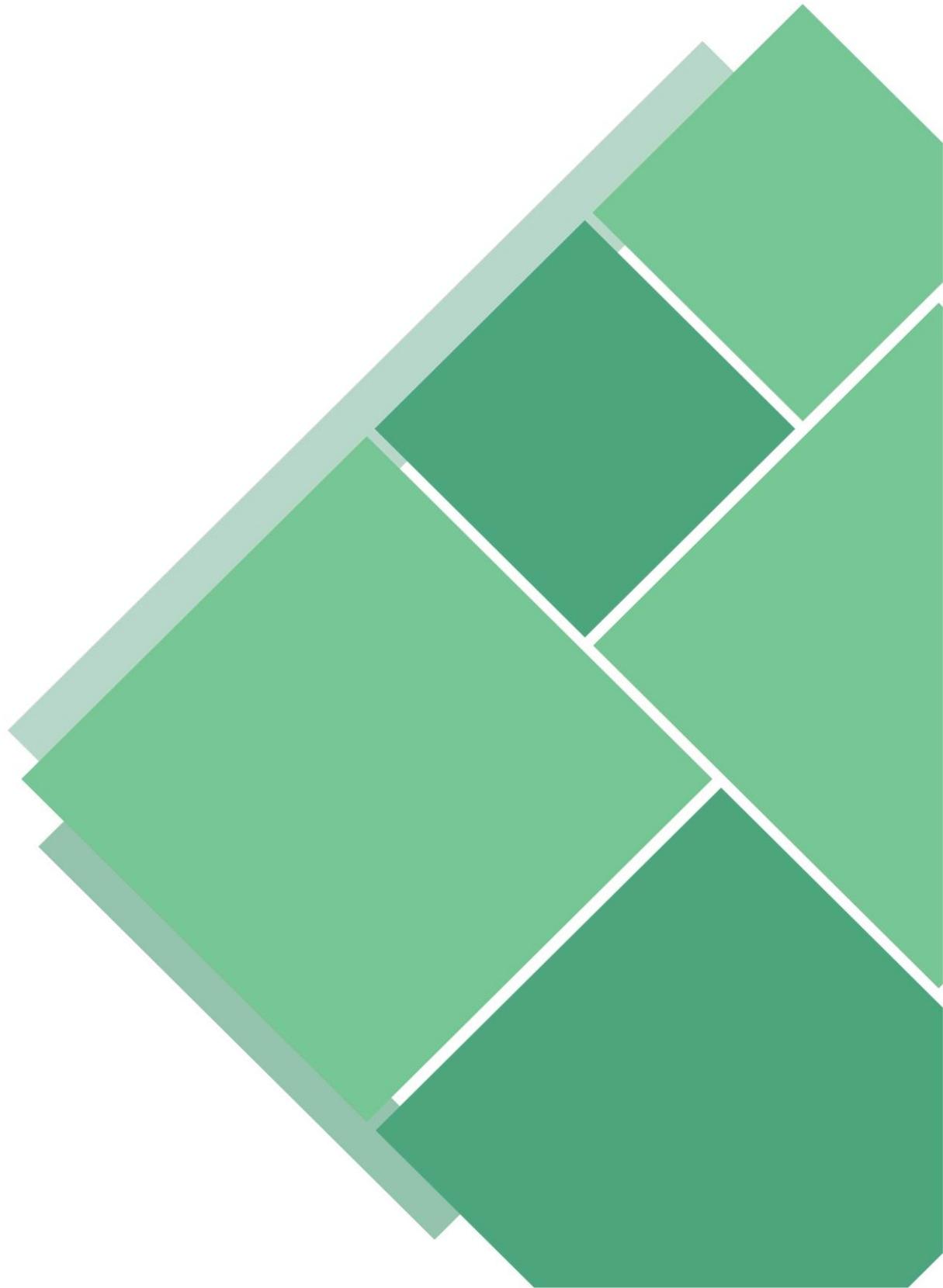
En este período de ejecución del contrato con la Operadora Río Napo CEM, el Estado no obtuvo el beneficio contemplado en el contrato que manifiesta que al término de los dos primeros años la Operadora debía haber obtenido una producción incremental de 6.000 bppd, este incumplimiento obedeció básicamente a la falta de inversión ofrecida y a la implementación de tecnología de punta.

A los dos años de ejecución de la Operadora Río Napo CEM, se realizó un segundo contrato modificadorio, el que contempla una nueva tarifa por barril de 17,06 dólares y sin ninguna medida de sanción por el incumplimiento antes mencionado.

El gobierno del Señor Guillermo Lasso Mendoza ³⁵, a un poco más de un mes de encontrarse en la presidencia, menciona iniciar un proceso de renegociación de contratos para migrar libre y voluntariamente los actuales contratos de prestación de servicios de exploración y explotación de hidrocarburos al nuevo modelo de contrato de participación en los cuales se incentive la inversión de riesgo y el incremento de la producción (Decreto ejecutivo No. 95). Es decir, se vuelve, de alguna manera, a la política de Sixto Durán Ballén.

³⁵ Es el actual presidente de la República de Ecuador desde el 24 de mayo de 2021.

Conclusiones y Recomendaciones



Conclusiones

El Ecuador mantiene un sistema extractivista y una economía, de alguna forma, dependiente del petróleo, razón por la cual los gobiernos siempre quieren incrementar el volumen de extracción de crudo, los ingresos por la venta del petróleo en el periodo 2000 – 2019 participó en promedio con el 27.3 en el Presupuesto General del Estado después de los ingresos no petroleros, 68.2, situación que obedece a una mayor cobertura en el cobro de impuestos y aranceles y, por concepto del resultado de operaciones de empresas públicas financieras alcanzo el orden del 4.5 por ciento de igual manera en promedio del mencionado periodo.

La participación del Campo Sacha en la producción nacional de petróleo crudo en el periodo 2010-2016, se encontraba alrededor del 10 por ciento. Por un lado, debido a la disminución natural del petróleo y, por otro, a la falta de tecnología apropiada para extraer un mayor volumen de producción.

El gobierno del presidente Rafael Correa, promovió los contratos petroleros de “prestación de servicios” y el de “servicios específicos”, en este caso con la Operadora Río Napo Compañía de Economía Mixta,

ORNCEM, para que maneje el Campo Sacha sin ningún riesgo exploratorio y con reservas comprobadas.

Para la suscripción del contrato de “servicios específicos” con esta Operadora, existe la base legal, sin embargo, ante el incumplimiento del mismo, motivo de terminación del contrato, se permitió realizar un segundo contrato modificatorio, con una duración de 15 años, que elimina todo tipo de sanción y se fija una nueva tarifa de pago por barril producido.

Este contrato contempló un alto costo por barril producido, razón por la cual, después de dos meses de haberse firmado se modificaron las dos tarifas: el de producir bajo la línea base y sobre la misma. Además, se modificó dicha curva base, de 49121 a 50145 barriles diarios promedio, a noviembre 2009.

La Operadora Río Napo CEM no cumplió con el objetivo principal, de incrementar la producción en los dos años (noviembre 2009- noviembre 2011) en un 30% de los 20.000 bppd. Después de estos dos años se debió incrementar la producción en 6.000 barriles promedio día, a partir de la

línea base, es decir debió alcanzar aproximadamente los 54.033 bppd, pero en realidad solamente llegó a los 49.649 barriles de producción promedio día fiscalizado. La baja producción incremental se debió a una poca inversión y a la falta de implementación de tecnología de punta, de tal forma que EP Petroecuador le pagó a la operadora, por producción incremental, en los años 2010 y 2011 alrededor de 2.6 y el 3.6% respectivamente. A manera de ejemplo en el mes de octubre de 2011 el País no recibió como producción incremental 135.904 barriles de petróleo³⁶.

Pero lo que sorprendió aún más es que en el gobierno de Correa en vez de dar por terminado el contrato con la Operadora Río Napo CEM y defender los intereses nacionales, más bien modificó el contrato por segunda vez, el primero de noviembre de 2011, lo que demuestra el interés de conservar la “alianza estratégica” en el campo petrolero, que a su vez provocó mayores perjuicios económicos al Ecuador, en años anteriores, Petroecuador producía alrededor de 50000 bppd., sin ningún tipo de convenio para mejorar la producción.

³⁶ Curva base a octubre 2011, 48033 más 6000 y menos la producción fiscalizada 49649 bppd por 31 ds.

En el nuevo contrato modificatorio se estableció una tarifa por barril producido de 17.06 dólares de los Estados Unidos de América, con una duración de 15 años, es decir estará en vigencia hasta el 2026. Así como también señala que ninguna institución u organización, incluso el Estado, no puede reclamar el incumplimiento de la mencionada Operadora, porque las partes involucradas renuncian libre y voluntariamente a iniciar cualquier clase de reclamo futuro relativo a las condiciones financieras y técnicas en las cuales se ejecutó previamente el contrato original y el modificado, quedando solamente en el papel su incumplimiento.

El ofrecimiento de la Estatal venezolana, de transferir el 14% del Campo Dobokudi en la franja del Orinoco a EP Petroecuador cuando se firmó el último contrato modificatorio, como contraparte para que opere EP Petroecuador, en el Campo Ayacucho, lo que nunca se dio.

Por lo expuesto, el manejo de la Operadora Río Napo CEM en un campo petrolero de gran importancia en la producción de este recurso no renovable, el país no obtuvo ningún beneficio y a pesar de eso el gobierno sostuvo este tipo de contrato alrededor de ocho años con una empresa conformada entre Petroecuador y PDVSA que se mantuvo operando en

el país hasta el 31 de julio de 2016. A partir del 1 agosto, del mismo año, Petroamazonas se hizo cargo de las operaciones del Campo Sacha.

Recomendaciones

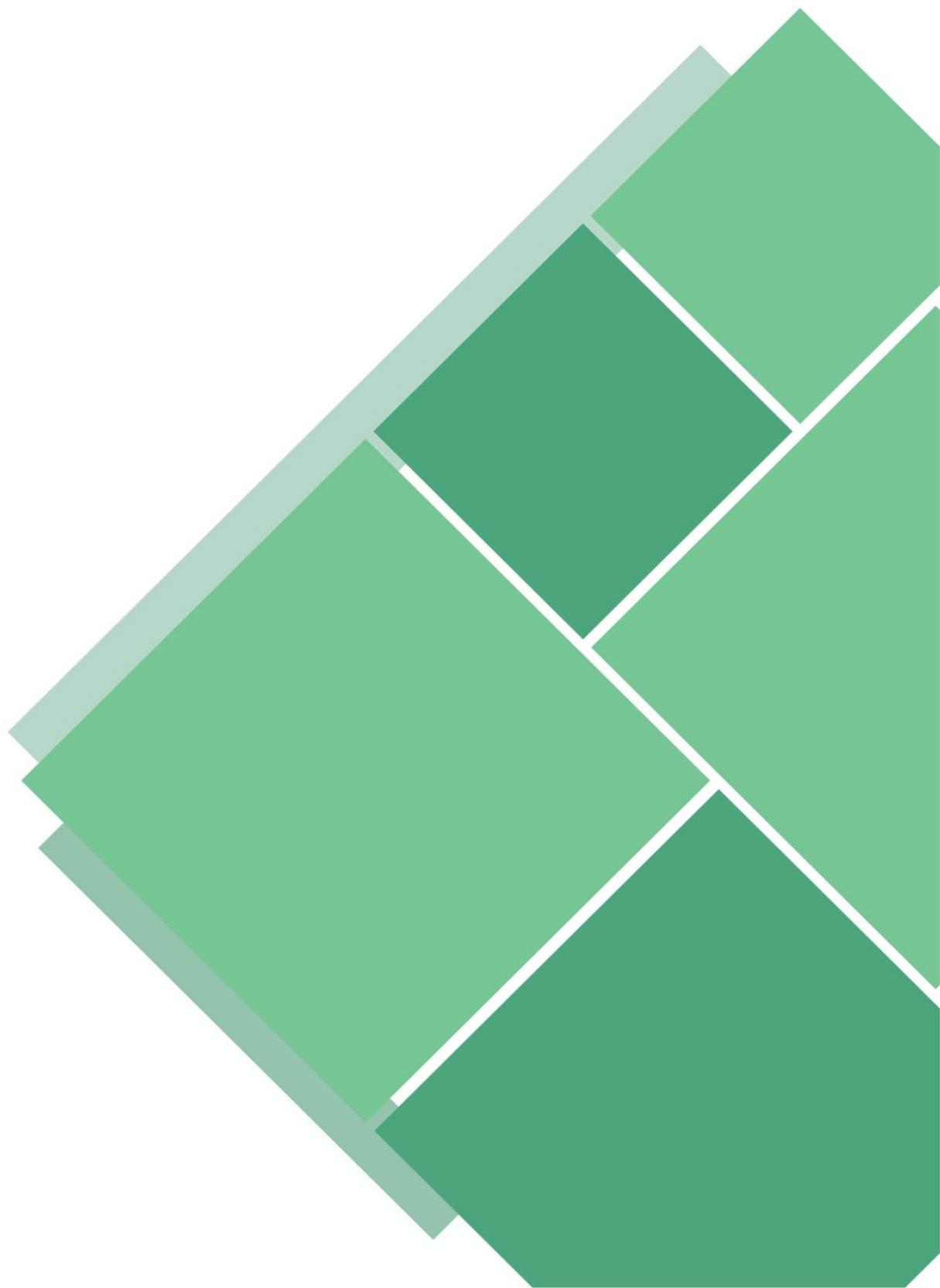
EP Petroecuador debe mantener la administración de forma eficiente del Campo Sacha para evitar pérdidas económicas, y que se prohíba firmar contratos de servicio específicos con otros países.

El departamento de planificación de la mencionada empresa debería realizar un análisis periódico de información financiera que permita tener un seguimiento y evaluación para la correcta toma de decisiones con el fin de evitar incumplimientos y pérdidas para el país.

Es importante que este tipo de contratos no se manejen en forma política, sino más bien sujeto a recomendaciones técnicas y legales, lo que permitirá manejar correctamente los recursos no renovables.

Por otro lado, como los bosques son grandes “limpiadores” de dióxido de carbono, al ser destruidos se anula su potencial de absorción y, por lo tanto, contribuyen al calentamiento global del planeta por el incremento de gases de efecto invernadero, razón por la cual, se debe contrarrestar la deforestación, considerando que es la tercera actividad del ser humano que contamina a la atmósfera después de la producción de energía y la industria, mediante un plan de acción con el propósito de reducir el corte de bosques nativos en un 30% al mediano plazo y detener en el 2030: esto se llevaría a cabo por medio de incentivos económicos para los países en vías de desarrollo y principalmente para el Ecuador.

Anexos



Anexo A

Contrato modificatorio al contrato No. 2009073 y a su modificatorio No. 2009085 de servicios específicos para la administración, incremento de producción, desarrollo optimización, mejoramiento integral y explotación del Campo Sacha entre la empresa pública de hidrocarburos del Ecuador, EP Ecuador, y operaciones Río Napo compañía de economía mixta

CLAUSULA SEGUNDA- MODIFICACIONES E INCLUSIONES

2.9 Elimínese en su totalidad la Cláusula Décima “Retribución y Forma de Pago” del contrato original No. 2009073 de Servicios Específicos y elimínese los numerales 2.4., 2.5., 2.6., del contrato modificatorio No. 2009085, y remplácese por la siguiente Cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA- RETRIBUCIÓN Y FORMA DE PAGO:

Tarifa por barril producido. - las partes acuerdan que la Contratista tendrá derecho al pago de una tarifa por barril producido de US \$ 17.06 (Diecisiete dólares de los Estados Unidos de América con seis centavos) por cada barril neto, unidad de hidrocarburo, producido y entregado al Estado en el centro de fiscalización y entrega. Esta tarifa toma en cuenta un estimado de la amortización de las inversiones, los costos y gastos, y una utilidad razonable que toma en consideración el riesgo incurrido.

Tarifa por producción incremental fruto de recuperación mejorada.

- Para la ejecución de un Plan de Desarrollo, como resultado de un plan de actividades adicionales, se fijará por acuerdo de las partes una tarifa por producción incremental fruto de recuperación mejorada por cada barril neto, unidad de hidrocarburo, proveniente de producciones incrementales adicionales y entregado al Estado en el centro de fiscalización y entrega.

TARIFA PARA INVERSIONES DE RIESGO

$$TAR = \frac{\sum_{t=1}^N \frac{I_t + C_t + T_t}{(1+r)^t}}{\sum_{t=1}^N \frac{Q_t}{(1+r)^t}}$$

TAR: Tarifa promedio por barril para la contratista

I_t : Inversiones

C_t : Costos operativos

T_t : Impuestos

Q_t : Cantidad de barriles producida

r: rentabilidad del proyecto de 25%

Pago a la Contratista.- Los valores correspondientes a la tarifa por barril producido y la tarifa por producción incremental fruto de recuperación mejorada (de ser aplicable) calculados de conformidad con la presente

cláusula serán los únicos pagos que efectuará la Contratante a la Contratista como contraprestación por los servicios objeto del contrato original.

El Pago a la Contratista por barril producido se regirá por la siguiente fórmula:

$$PC_t = [TAR * Q_t] * FA_t$$

PC_t = Pago a la contratista en el período t

TAR = \$ US 17.86 (Diez y siete dólares con seis centavos) / barril (Tarifa por Barril Producido)

Q_t = Producción de los campos en el período t, medido en barriles.

FA_t = Factor de ajuste por inflación de los costos operativos

$$FA_t = FA_{t-1} * [\Delta PPI_i * X + \Delta CPI_i * Y + Z]$$

ΔPPI_i = Variación del indicador de costos PPI_t / PPI_{t-1} (Código PCU 213112213112 “support activities for oil and gas operations”)

X = 0.175. Factor de costos operativos variables sobre la tarifa para campos de Producción. (No se incluye depreciación ni amortización)

ΔCPI_i = Variación del indicador de costos CPI_t / CPI_{t-1} (Consumer Price Index).

$Y = 0.325$. Factor de costos operativos fijos sobre la tarifa para campos en producción. (No se incluye depreciación ni amortización).

$$Z = 1 - X - Y.$$

Los factores X e Y de la fórmula precedente, son estimaciones promedio de los costos con relación a la tarifa, durante la vigencia de este Contrato, debiéndose mantener inalterables durante la vigencia del mismo.

El período t para el pago a la contratista (PC_t), tiene una periodicidad mensual; sin embargo, el factor FA_t se ajustará anualmente en el mes de enero de cada Año Fiscal, considerando los índices a diciembre del Año Fiscal anterior. El factor de ajuste para el año 2013, se calculará tomando en cuenta la variación entre el mes correspondiente a la fecha de vigencia y el mes de diciembre del primer año de vigencia de este contrato. El factor de ajuste para el año 2012 será 1.

La fórmula indicada será ajustada por la contratante de forma anual.

El pago a la contratista por producción incremental fruto de recuperación mejorada se regirá por la siguiente fórmula:

$$PC_t = [TAR.PI * QI_t] * FA_t$$

PC_t = Pago a la contratista en el período t

TAR.PI = \$ US XX dólares / barril (tarifa por producción incremental fruto de recuperación mejorada)

QI_t = Producción incremental de recuperación mejorada en el período t,
medido en barriles

FA_t = Factor de ajuste por inflación de los costos operativos

$$FA_t = FA_{t-1} * [\Delta PPI_i * X + \Delta CPI_i * Y + Z]$$

ΔPPI_i = Variación del indicador de costos PPI_t / PPI_{t-1} . (Código PCU213112213112 “support activities for oil and gas operations”)

$X = 0.175$. Factor de costos operativos variables sobre la tarifa para campos nuevos o por producción incremental fruto de recuperación mejorada. (No se incluye depreciación ni amortización).

ΔCPI_i = Variación del indicador de costos CPI_t / CPI_{t-1} (Consumer Price Index).

$Y = 0.325$. Factor de costos operativos fijos sobre la tarifa para campos en producción. (No se incluye depreciación ni amortización).

$$Z = 1 - X - Y.$$

Los factores X y Y de la fórmula precedente, son estimaciones promedio de los costos con relación a la tarifa, durante la vigencia de este Contrato, debiéndose mantener inalterables durante la vigencia del mismo.

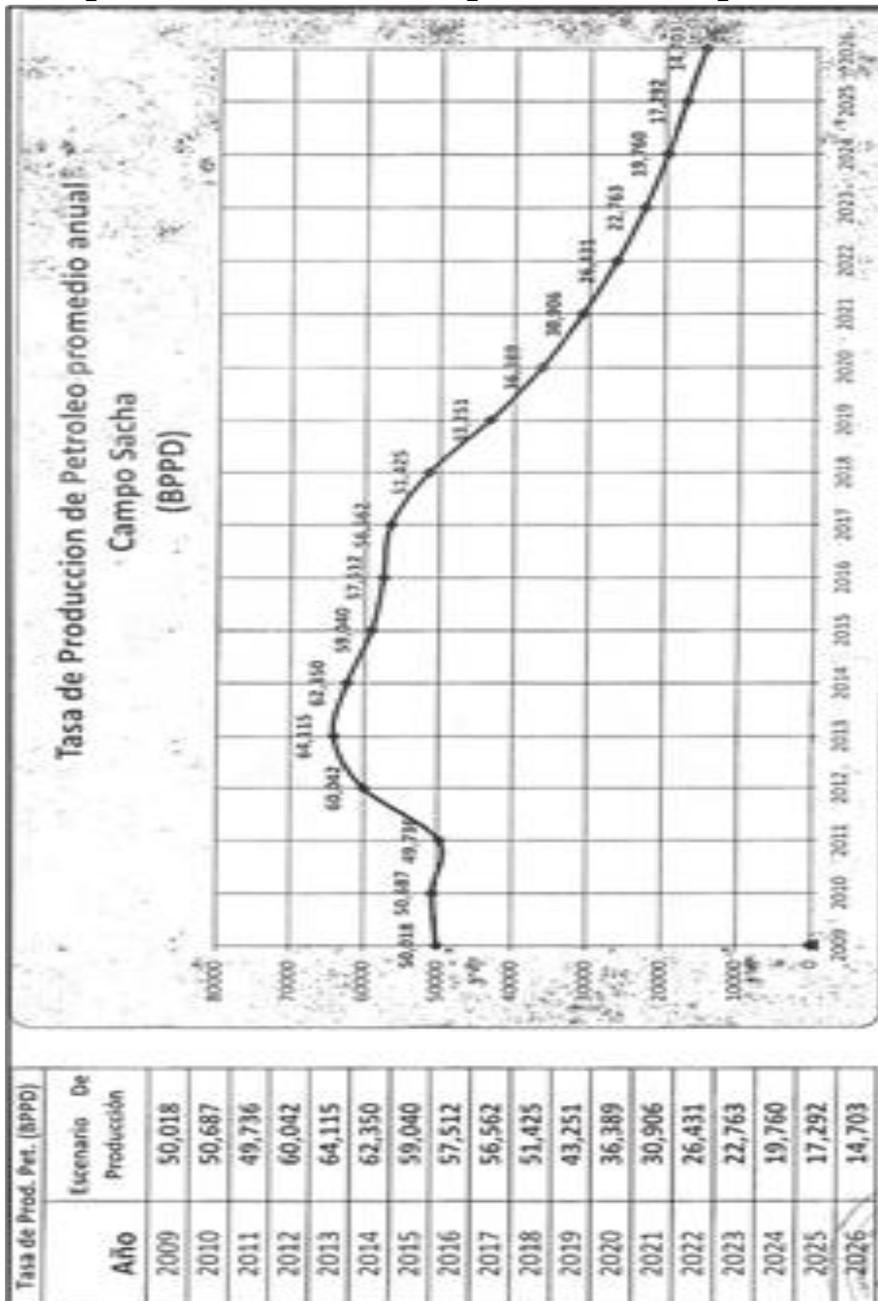
El período t para el pago a la contratista (PC_t), tiene una periodicidad mensual; sin embargo, el factor FA_t se ajustará anualmente en el mes de

enero de cada Año Fiscal, considerando los índices a diciembre del año fiscal anterior.

La fórmula indicada será ajustada por la contratante de forma anual

Anexo B

Campo Sacha, escenario de producción de petróleo



Fuente: Contrato Modificadorio al Contrato No. 2009073 y a su modificadorio No. 2009085 de Servicios Específicos para la administración, incremento de producción, desarrollo, optimización, mejoramiento integral y explotación del Campo Sacha entre la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP Petroecuador y Operaciones Río Napo Compañía de Economía Mixta

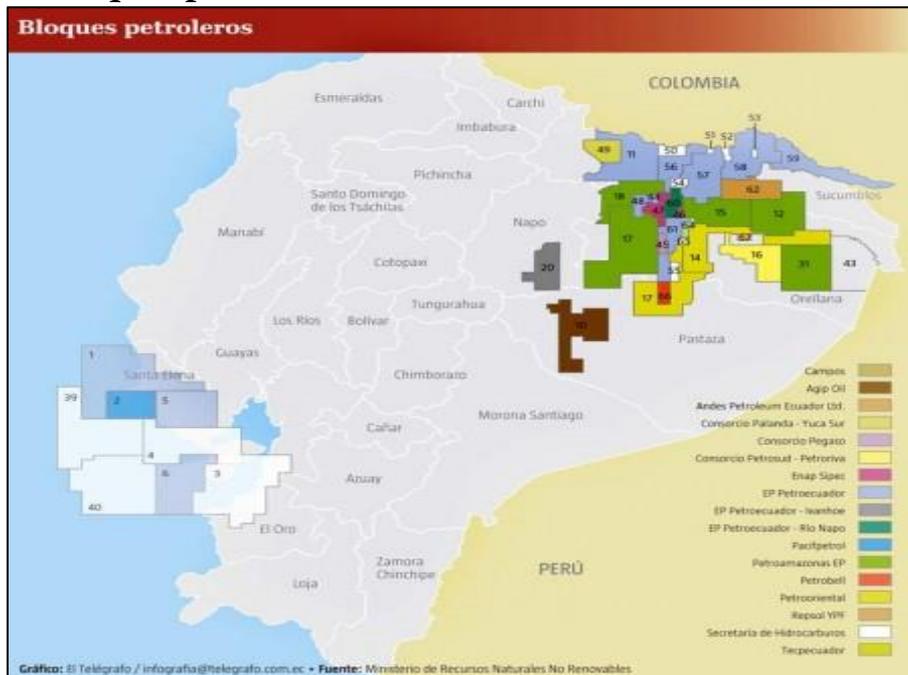
Anexo C

Provincia de Orellana



Fuente: Secretaría de Hidrocarburos, Petroecuador (2011).

Mapa de bloques petroleros del Ecuador



Fuente: Secretaría de Hidrocarburos, Petroecuador, Quito, Julio 2011

Anexo D

Pago promedio diario a operadora 2010

Meses	Curva Base	Promedio Bombeado	Diferencia	Costo bajo Curva Base	Costo sobre Curva Base	Costo diario Total
Enero	51677	49137	-2540	265831,17		265831,17
Febrero	51502	51606	104	278625,82	1604,72	280230,54
Marzo	51329	52007	678	277689,89	10461,54	288151,43
Abril	51149	52139	990	276716,09	15275,7	291991,79
Mayo	50971	51386	415	275753,11	6403,45	282156,56
Junio	50793	51527	734	274790,13	11325,62	286115,75
Julio	50616	50015	-601	270581,15		270581,15
Agosto	50436	51239	803	272858,76	12390,29	285249,05
Septiembre	50260	51136	876	271906,6	13516,68	285423,28
Octubre	50085	51031	946	270959,85	14596,78	285556,63
Noviembre	49910	50045	135	270013,1	2083,05	272096,15
Diciembre	49736	47139	-2597	255021,99		255021,99
TOTAL:	608464	608407		3260747,66	87657,83	3348405,49
		PROMEDIO DIARIO:		271728,97	7304,82	279033,79
				0,9738	0,0262	

Fuente: Operaciones Río Napo CEM

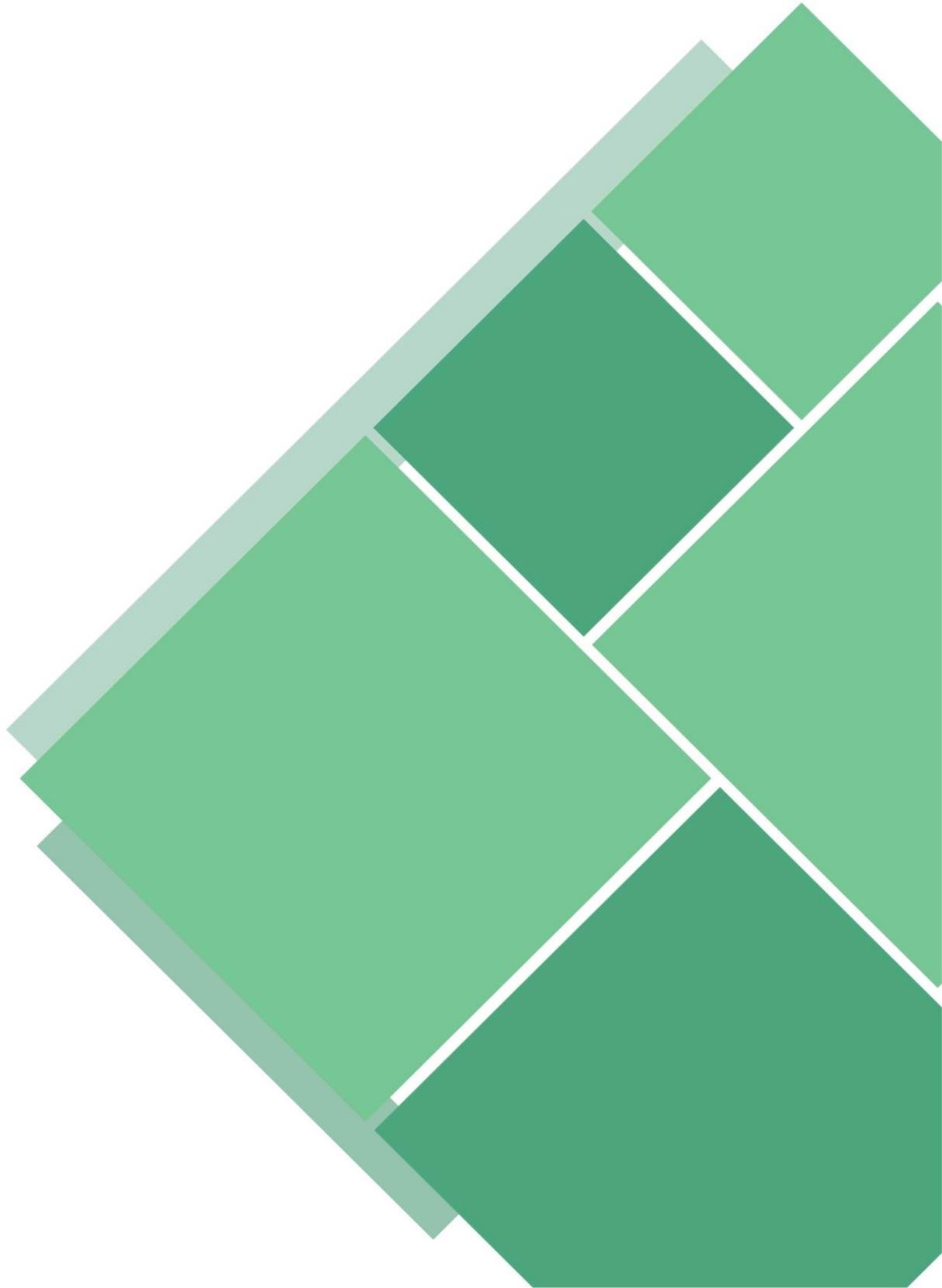
Anexo E

Pago promedio diario a operadora 2011

Meses	Curva Base	Promedio Bombeado	Diferencia	Costo bajo Curva Base	Costo sobre Curva Base	Costo diario Total
Enero	49559	47173	-2386	255205,93		255205,93
Febrero	49392	47815	-1577	258679,15		258679,15
Marzo	49225	49285	60	266307,25	925,8	267233,05
Abril	49054	50077	1023	265382,14	15784,89	281167,03
Mayo	48883	49052	169	264457,03	2607,67	267064,7
Junio	48712	48732	20	263531,92	308,6	263840,52
Julio	48542	48914	372	262612,22	5739,96	268352,18
Agosto	48370	50024	1654	261681,7	25521,22	287202,92
Septiembre	48201	49621	1420	260767,41	21910,6	282678,01
Octubre	48033	49649	1616	259858,53	24934,88	284793,41
TOTAL:	487971	490342		2618483,28	97733,62	2716216,90
		PROMEDIO DIARIO		261848,33	9773,36	271621,69
				0,96402	0,03598	

Fuente: Operaciones Río Napo CEM

Referencias



Referencias

- Acosta, A. (2009), *la maldición de la abundancia*, Quito, ediciones Abya-Yala, pág. 22
- Alberto Acosta, ALAI América Latina en Movimiento, *Ecuador: La deuda externa y los programas de ajuste estructural por el FMI y el BM*, recuperado en enero del 2015 de <http://alainet.org/active/1553&lang=es>
- Banco Central del Ecuador (2011), *Información Estadística Mensual*, No. 1916, Quito, Banco Central del Ecuador, pág. 32-33-71, octubre 31 de 2011.
- Banco Central del Ecuador. (2020). *Publicaciones generales, estadísticas macroeconómicas, presentación coyuntural 2020*. Obtenido de <https://contenido.bce.fin.ec/documentos/Estadisticas/SectorReal/Previsiones/IndCoyuntura/IndiceEMcoyuntural.html>
- Constitución de la República del Ecuador (2008) Art.313 inciso tercero, corporación de estudios y publicaciones, actualizada a agosto de 2011, pág.211
- Constitución de la República del Ecuador (2008) artículos 316, 317 y 408. Corporación de Estudios y Publicaciones. Actualizada a agosto de 2011
- Decreto Ejecutivo No. 799, publicado en el Registro Oficial No. 170, Reglamento para la celebración de Convenios de Alianza Estratégica con Empresas, 25 de septiembre de 2000
- Decreto Ejecutivo No. 95 dado en el Palacio Nacional, Distrito Metropolitano de Quito, el 7 de julio del 2021: literal h, en https://www.fielweb.com/App_Themes/InformacionInteres/Decreto_Ejecutivo_No._95_20210607132917_20210607132920.pdf

Dirección general de estudios (2010), aporte de economía N.54 pág.5 en <http://www.bce.fin.ec/documentos/PublicacionesNotas/Catalogo/Apuntes/ae54.pdf>

El Comercio, *Negocios*, pág.6, martes 29 de noviembre 2011.

El Comercio, *Negocios*, pág.7, miércoles 2 de noviembre 2011.

Enerdata. (2020). *Anuario estadístico de energía mundial 2020*. Obtenido de <https://es.enerdata.net/publicaciones/estadisticas-oferta-y-demanda-energia-mundial.html>

EP Petroecuador, Informe Estadístico 2010, *reserva y producción mundial de petróleo por país*, pág. 144 y 145

Gestión, Economía y Sociedad No.209, *Derechos de la Naturaleza, entre la vanguardia y el extractivismo*, Quito, DINEDICIONES, pág.80, noviembre 2011.

Global Energy Statistical Yearbook 2011, en <http://yearbook.enerdata.net>

Klare, M. (2010) Micro dinero. *Reseña la nueva geopolítica de la energía*, 19 de octubre de 2010, recuperado en enero 2013, de <http://www.microdinero.com/nota.php?subseccion=F1¬Id=2228>

Klare, M. (2011) *El ocaso de la era del petróleo*, recuperado en agosto de 2013, de <http://www.rebellion.org/noticia.php?id=20053>

Legislación codificada (2011) Ley de Hidrocarburos, Corporación de Estudios y Publicaciones, versión básica, Quito, Art. 1A pág. 2

Legislación codificada (2011), Ley de Hidrocarburos, Corporación de Estudios y Publicaciones, Versión Básica. Quito, Art.17, p. 9

Legislación codificada (2011), Ley de Hidrocarburos, Corporación de Estudios y Publicaciones, Versión Básica. Quito, Art.31-A, p. 17; Art.17 y Art. 18, p. 9; Art. 18.1 inciso segundo p.10; y, Art.19 incisos primero y segundo, p.11

Ley de Compañías Art. 308 pág.39 Secretaría de Hidrocarburos,
ETROECUADOR, Quito, Julio 2011

Ley s/n. (2010) Registro Oficial -Suplemento 244:27 de julio de 2010,
pág.3

Llanes, H. (2008), contratos petroleros, inequidad en el reparto de la
producción, Quito, Artes Gráficas SILVA, pág.44

marzo de 2014 de
<http://www.jrcasan.com/news/pobresyagua/petroleo.htm>

Michael klare, “Instituto Argentino para el Desarrollo Económico”, *más
allá de la era del petróleo*,2010

<http://www.iade.org.ar/modules/noticias/article.php?storyid=2187>

Petroecuador (2012) *Boletín No.005*, Quito, 31 de enero de 2012, pág.1

Petroecuador, *Ley especial de la empresa estatal petróleos del Ecuador*, y sus
empresas filiales. Capitulo II. Art.10, en
[http://host.qualyhost.net/~cigmyp0//downloads/leyes/ley_petroec.
pdf](http://host.qualyhost.net/~cigmyp0//downloads/leyes/ley_petroec.pdf)

Petróleo en el mundo, *gráficas*, recuperado en

Petroproducción, Contrato de Servicios Específicos para la
administración, incremento de producción, desarrollo,
optimización, mejoramiento integral y explotación del Campo
Sacha entre la Empresa Estatal de exploración y producción de
petróleos del Ecuador (Petroproduccion) y Operaciones Río Napo
Compañía de Economía Mixta, No.2009073, Quito, 03 septiembre
de 2009.

Petroproducción, Contrato modificadorio al Contrato No.2009073 y a su
modificadorio No. 2009085 de Servicios Específicos para la
administración, incremento de producción, desarrollo,
optimización, mejoramiento integral y explotación del Campo
Sacha entre la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP

- Petroecuador y Operaciones Río Napo Compañía de Economía Mixta, No. 2011345. Anexos, Quito, 01 noviembre de 2011
- R.O-S (2000) Registro Oficial-Suplemento N°144, del viernes 18 de agosto del 2000
- R.O-S (2010) Registro Oficial-Suplemento N°244, del martes 27 de julio del 2010, pág.3
- R.O-S. (2019) Registro Oficial-Suplemento N°483 artículos 1 y 2, del 8 de mayo del 2019, pág.16
- R.O-S.48 (2009) Reglamento de contratación de Petroecuador y sus empresas filiales, 16 de octubre del 2009
- Secretaria de Hidrocarburos, Petroecuador (2011), mapa bloques petroleros del Ecuador, pág. 65 de <http://www.ecuaventura.com/oriente.php?>
- Villavicencio, F. (2011) recuperado de www.miecuador.ec/index2.php?option=com_docman.
- Yergin, D. (1992) citado por Llanes, H. (2011) Ecuador: *Reforma petrolera y la desnacionalización de los hidrocarburos*, recuperado en abril del 2013 de <http://redciecuador.wordpress.com/2011/01/02>



Resumen

En la primera parte, se realiza un resumen del manejo del petróleo a partir de 1972 hasta la actualidad, así como también se describe la política petrolera aplicada por los gobiernos, desde la administración del doctor Oswaldo Hurtado hasta la administración del señor Guillermo Lasso. En la segunda, se analiza el entorno jurídico en el contexto de los recursos naturales especialmente del petróleo, en el marco de la Ley de Hidrocarburos y de la Constitución de la República del Ecuador. Y en la tercera, se analiza la producción en el Campo Sacha, adjudicada a ORNCEM mediante el contrato de servicios específicos y de acuerdo a sus dos contratos modificatorios. Se concluye con algunas consideraciones que se deben tomar en cuenta y que llaman a la reflexión cuando se proponen y ejecutan contratos cuyo beneficio no es el mejor para el país. Por otro lado, los bosques son grandes “limpiadores” de dióxido de carbono, al ser destruidos se anula su potencial de absorción y, por lo tanto, contribuyen al calentamiento global del planeta por el incremento de gases de efecto invernadero, razón por la cual, se debe contrarrestar la deforestación.

Editorial Grupo AEA



www.grupo-aea.com

www.editorialgrupo-aea.com



Grupo de Asesoría Empresarial & Académica



[Grupoaea.ecuador](https://www.instagram.com/grupoaea.ecuador)



Editorial Grupo AEA

ISBN: 978-9942-7014-0-4



9 789942 701404